

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Salud

- CVE-2023-10842** Corrección de errores de la Resolución de 7 de diciembre de 2023, por la que se autorizan los turnos de guardia de las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 239, de fecha 15 de diciembre de 2023. Página 33586

Ayuntamiento de Laredo

- CVE-2023-10752** Aprobación definitiva de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 1N reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en la Piscina Municipal. Expediente 2023/322. Página 33587

Ayuntamiento de Voto

- CVE-2023-10740** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado. Página 33591
- CVE-2023-10747** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua. Página 33592

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Cartes

- CVE-2023-10753** Resolución de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza estructural de Encargado de Mantenimiento, de una plaza estructural de Encargado del Servicio de Aguas y una plaza estructural de Encargado del Servicio de Obras y creación de bolsas de empleo. Expediente 2172/2022. Página 33593
- CVE-2023-10754** Resolución de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza estructural de Almacenero y creación de bolsa de empleo. Expediente 2173/2022. Página 33595
- CVE-2023-10755** Resolución de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos de dos plazas estructurales de Oficial de Primera y tres plazas estructurales de Oficial de Segunda y creación de bolsas de empleo. Expediente 2174/2022. Página 33597
- CVE-2023-10756** Resoluciones de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza estructural de Auxiliar Administrativo y creación de bolsa de empleo. Expediente 2168/2022. Página 33599
- CVE-2023-10758** Resolución de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza estructural de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y creación de bolsa de empleo. Expediente 2171/2022 Página 33601
- CVE-2023-10759** Resolución de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos de cuatro plazas estructurales de Peón Especialista y dos plazas estructurales de Peón y creación de bolsas de empleo. Expediente 2175/2022. Página 33603
- CVE-2023-10760** Resolución de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos de una plaza estructural de Agente de Desarrollo Local y creación de bolsa de empleo. Expediente 2176/2022. Página 33606
- CVE-2023-10762** Resoluciones de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos de cinco plazas estructurales de Técnico de Educación Infantil y creación de bolsa de empleo. Expediente 2177/2022. Página 33608

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

- Ayuntamiento de Cartes**
CVE-2023-10763 Resolución de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos de tres plazas estructurales de Monitor de Tiempo Libre y creación de bolsas de empleo. Expediente 2178/2022. Página 33611
- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
CVE-2023-10782 Resolución de delegación de funciones del Alcalde. Página 33614
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2023-10801 Nombramiento del aspirante que ha superado el concurso-oposición, para cubrir una plaza de Inspector de línea del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, e integrantes de la bolsa de trabajo. Página 33615
- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2023-10798 Resolución de Alcaldía 2023/1242, de nombramiento de personal eventual. Página 33616
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
CVE-2023-10726 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Santiurde de Reinosa. Página 33617
CVE-2023-10792 Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Valdeprado del Río. Página 33618

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa**
CVE-2023-10765 Orden PRE/149/2023, de 15 de diciembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10168, Subdirector General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, reservado a funcionarios de carrera. Página 33619
- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2023-10776 Bases reguladoras y convocatoria del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, cobertura por turno libre, mediante concurso, de una plaza de Director de Proyectos, como personal laboral. Expediente 2824/2022. Página 33624
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
CVE-2023-10783 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el nombramiento, mediante oposición libre, de funcionarios interinos Auxiliares de Policía Local, nombramiento del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio. Página 33638

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2023-10730 Aprobación y exposición pública de la modificación del acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral. Expediente 10526L/2023. Página 33641

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
CVE-2023-10817 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 7/2023. Página 33655
- Ayuntamiento de Ampuero**
CVE-2023-10837 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 17/2023 1506/2023. Página 33656

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

CVE-2023-10821	Ayuntamiento de Comillas Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 10/2023.	Página 33658
CVE-2023-10794	Ayuntamiento de Limpias Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 06/2023.	Página 33659
CVE-2023-10819	Ayuntamiento de Peñarrubia Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 33660
CVE-2023-10841	Ayuntamiento de Selaya Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2023.	Página 33661
CVE-2023-10838	Ayuntamiento de Valle de Villaverde Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Expediente 2023/111.	Página 33662
CVE-2023-10751	Mancomunidad Reserva del Saja Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 33663
CVE-2023-10710	Junta Vecinal de Camargo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 33664
CVE-2023-10750	Concejo Abierto de Cigüenza Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 33665
CVE-2023-10787	Concejo Abierto de Cobejo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 33666
CVE-2023-10770	Concejo Abierto de Hoyos Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 33667
CVE-2023-10769	Concejo Abierto de La Aguilera Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 33668
CVE-2023-10771	Concejo Abierto de La Población de Hermandad de Campoo de Suso Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 33669
CVE-2023-10773	Concejo Abierto de Proaño Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 33670
CVE-2023-10774	Junta Vecinal de Viérnoles Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.	Página 33671
CVE-2023-10777	Concejo Abierto de Villaescusa de Campoo de Enmedio Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.	Página 33672
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2023-10745	Ayuntamiento de Arenas de Iguña Aprobación y exposición pública del calendario tributario del ejercicio 2024. Expediente 978/2023.	Página 33673
CVE-2023-10766	Ayuntamiento de Piélagos Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público del Servicio de Atención Domiciliaria del mes de noviembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 6785/23.	Página 33675

4.4. OTROS

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

- CVE-2023-10834** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las Ordenanzas Fiscales número 1, 2 y 2 bis. Página 33676

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- CVE-2023-10843** Notificación de Resolución de subvenciones convocadas al amparo de la Resolución de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 28 de agosto de 2023, destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Página 33677

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

- CVE-2023-10115** Información pública del expediente de autorización para construcción de edificio de uso extrahotelero con edificación anexa y piscina cubierta en Ribamontán al Monte. Expediente 314716. Página 33687
- CVE-2023-10651** Información pública de solicitud de autorización para reforma y cambio de uso de vivienda a capilla en suelo rústico de Somo, en el municipio de Ribamontán al Mar. Expediente 314720. Página 33688
- CVE-2023-10659** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Ongayo, parcela 39085A30200060000WJ, en el municipio de Suances. Expediente 314673. Página 33689
- CVE-2023-10687** Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave agraria para almacén de forrajes en suelo rústico de Mazcuerras, parcela 39041A502001990000UG. Expediente 314785. Página 33690
- CVE-2023-10722** Información pública de solicitud de autorización para legalización de obras de reforma y cambio de uso a vivienda turística en suelo rústico de la parcela 39082A005002690000OD, en el municipio de Selaya. Expediente 314770. Página 33691
- CVE-2023-10764** Información pública de expediente de solicitud para construcción de vivienda en suelo rústico de la parcela 39090A012001300000YY, en el municipio de Udías. Expediente 314778. Página 33692
- CVE-2023-10779** Información pública de expediente de solicitud de autorización para remodelación clasificación horno 1 y ampliación de acopio de gravas en suelo rústico de Sierra Venera, en el municipio de Voto. Expediente 314757. Página 33693
- Ayuntamiento de Argoños**
- CVE-2023-10556** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Santa Flavia, 7. Página 33694
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2023-10768** Concesión de licencia de primera ocupación para edificación de 40 viviendas, 54 trasteros y 58 garajes en calle Cantabria, 2 y calle avenida de la Libertad, 28. Expediente URB/2049/2023. Página 33695
- Ayuntamiento de Miengo**
- CVE-2023-10676** Información pública de solicitud de autorización para construcción de almacén de aperos y gallinero en parcela 134 del polígono 8. Expediente 630/23. Página 33696

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

CVE-2023-10187	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Concesión de licencia de primera ocupación para apartamento turístico en barrio La Tejona, 156, en Lloreda. Expediente 2023/403.	Página 33697
CVE-2023-10147	Ayuntamiento de Suances Concesión de licencia de primera ocupación de ampliación de vivienda unifamiliar, portal y piscina en avenida San Saturnino, 5, en Hinojedo. Expediente 2021/532.	Página 33698
7.5.VARIOS		
CVE-2023-10749	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Resolución de convocatoria de cursos de Incorporación a la Actividad Agraria, año 2024.	Página 33699
CVE-2023-10767	Ayuntamiento de Astillero Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza del Servicio Urbano de Auto-Taxis. Expediente 6782/2023.	Página 33709
CVE-2023-10597	Ayuntamiento de Camargo Notificación a titulares de vehículos abandonados. Expediente CON/73/2023.	Página 33710
CVE-2023-10781	Ayuntamiento de Lamasón Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora de los Actos Sujetos a Declaraciones Responsables y Comunicaciones.	Página 33711
CVE-2023-10784	Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas por Nacimiento o Adopción de Hijos.	Página 33712
CVE-2023-10788	Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso, Aprovechamiento y Disfrute de Bienes Comunes.	Página 33713

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA, HUMANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA

CVE-2023-10842 *Corrección de errores de la Resolución de 7 de diciembre de 2023, por la que se autorizan los turnos de guardia de las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 239, de fecha 15 de diciembre de 2023.*

Advertido error en la Resolución de 7 de diciembre de 2023, por la que se autorizan los turnos de guardia de las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 239, de fecha 15 de diciembre de 2023, se procede a su rectificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

En la página 2, en el Anexo de la Resolución, en el que se hace referencia a la descripción correspondiente a las Zonas de Salud de Santander,

Donde dice:

"Servicio de Guardia Nocturno 2 farmacias, rotación por días entre las 89 farmacias",

Debe decir:

"Servicio de Guardia Nocturno 2 farmacias, rotación por días entre las 90 farmacias".

Santander, 18 de diciembre de 2023.

La directora general de Farmacia,
Humanización y Coordinación Sociosanitaria,
María Isabel Priede Díaz.

2023/10842

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2023-10752 *Aprobación definitiva de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal número 1N reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en la Piscina Municipal. Expediente 2023/322.*

El Pleno del Ayuntamiento de Laredo, en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2023, aprobó provisionalmente la MODIFICACIÓN DEL ART. 6 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 N - TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL

Conforme se establece en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación provisional se ha sometido a información pública durante treinta días hábiles mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria número 200, de fecha 18 de octubre de 2023, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Diario Alerta.

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, el citado acuerdo se eleva a definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mencionado texto legal, se procede a la publicación íntegra del acuerdo elevando automáticamente a definitivo y del texto íntegro de la Ordenanza.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en los términos de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Sin perjuicio de lo indicado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

ORDENANZA Nº 1 N - TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la Tasa por Prestación de Servicios y Actividades en la Piscina Municipal que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los distintos servicios, en la piscina municipal, que se detallan en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten utilicen o se beneficien de los servicios o actividades realizados, por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.

CVE-2023-10752

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

2. Los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Los administradores de personas jurídicas que no realizaren los actos de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellas responderán subsidiariamente de las deudas siguientes:

- a) Cuando se ha cometido una infracción tributaria simple, del importe de la sanción.
- b) Cuando se ha cometido una infracción tributaria grave, de la totalidad de la deuda exigible
- c) En supuestos de cese de las actividades de la sociedad, del importe de las obligaciones tributarias pendientes en la fecha del cese.

4. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Beneficios fiscales.

No se aplicará bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda al margen de las recogidas en la presente Ordenanza.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

PISCINA	CUOTA EN €	
Anual Jubilado, Pensionista, y personas, con ingresos inferiores a los señalados; e infantiles.	110,77	
Anual Adulto	144,58	
Anual FAMILIAR 1 (Pareja y hasta 2 hijos)	206,38	
Anual FAMILIAR 2 (Pareja y 3 hijos o más)	261,18	
Entrada baño Grupo	1,28	
Entrada Adulto	4,66	
Entrada Infantil	2,92	
Entrada Jubilado/Pensionista	2,92	
Bono Sauna	60,63	
Bono Hidromasaje	60,63	
Bono Squash	30,32	
Bono Masaje	115,43	
Bono Masaje Club	60,63	
	ABONADO	NO ABONADO
Sauna	4,66	9,33
Hidromasaje	4,66	9,33
Squash	2,33	4,66
Raqueta squash (alquiler)	2,33	4,66
Pelota (alquiler)	1,17	2,33
Masaje	9,91	19,82
Masaje Club	4,66 (sólo para Federados)	
Bono 15 Adulto	43,73	
Bono 15 Jubilado, Pensionista, y personas con ingresos inferiores a los señalados.	26,24	
Bono 15 Infantil	26,24	
Gorros Tela/Goma	1,75	
Gorros Silicona	5,83	

CVE-2023-10752

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

CURSOS	Abonado	No Abonado
Mensual de 1 día/semana	18,66 €	37,31 €
Mensual de 2 días/semana	37,90 €	75,79 €
Mensual de 3 días/semana	50,72 €	101,44 €
Bimensual 1 día/semana	33,81 €	67,63 €
Bimensual 2 días/semana	67,63 €	135,26 €
Bimensual 3 días/semana	90,95 €	181,90 €
Trimestral 1 día/semana	45,47 €	90,95 €
Trimestral 2 días/semana	90,37 €	180,73 €
Trimestral 3 días/semana	121,26 €	242,53 €
Anual 1 día/semana	105,52 €	211,05 €
Anual 2 días/semana	209,88 €	419,76 €
Anual 3 días/semana	282,76 €	565,51 €
Quincenal de verano	37,90 €	75,79 €
Escuela natación 3 días	146,92 €	293,83 €
Mantenimiento anual	146,92 €	293,83 €

Se consideran ABONADOS a los usuarios con carnet ANUAL.

Se consideran ADULTOS a los mayores de 18 años.

Se aplicará una bonificación del 20% de las tasas aplicables para aquellos jubilados, pensionistas y personas con unos ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional. Previa acreditación

Artículo 7.- Devengo.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.b) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, se devenga la tasa, y nace la obligación de contribuir cuando se solicite y autorice la prestación del servicio, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2. Los interesados en los servicios regulados en esta Ordenanza deberán presentar solicitud con expresión del servicio que requieran.

Artículo 8.- Período impositivo.

1. Cuando la prestación del servicio deba durar menos de un año, el período impositivo coincidirá con aquel determinado en la autorización.

2. Cuando no se autorizara la prestación del servicio, o por causas no imputables al interesado no pudiera tener lugar su disfrute, procederá la devolución del importe satisfecho.

Artículo 9. - Régimen de declaración e ingreso.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en la caja del centro, o de la entidad colaboradora que se señale.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, su normativa de desarrollo y en la Ordenanza Fiscal General.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2023, y se mantendrá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Laredo, 14 de diciembre de 2023.

El alcalde

Miguel González González.

2023/10752

CVE-2023-10752

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2023-10740 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado, adoptado por el Pleno Municipal en sesión del día 16 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se entiende definitivamente aprobado.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la publicación íntegra de las tarifas que han resultado modificadas.

ANEXO

Art. 5) Cuota Tributaria:

- a) Por Vivienda Familiar: 12,6350 euros por trimestre.
- b) Por Local Industrial, Comercial o análogo: 20,6959 euros por trimestre.

Contra el acuerdo de modificación, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Voto, 14 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Santiago del Campo Gómez.

2023/10740

CVE-2023-10740

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2023-10747 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua.*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua, adoptado por el Pleno Municipal en sesión del día 16 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo se entiende definitivamente aprobado.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la publicación íntegra de los artículos que han resultado modificados.

ANEXO

Art. 5) Tipo de gravamen y cuota:

Tarifa trimestral:

a) Uso doméstico: Cuota de 19,4324 euros de consumo mínimo (30 metros cúbicos por trimestre). Para cada metro cúbico de exceso 0,6931 euros.

b) Uso industrial, comercial y obras: Cuota de 19,4324 euros de consumo mínimo (30 metros cúbicos por trimestre). Para cada metro cúbico de exceso 0,6931 euros.

c) Piscinas: Cuota de 26,0377 euros de consumo mínimo (30 metros cúbicos por trimestre). Para cada metro cúbico de exceso 1,2334 euros.

d) Abastecimiento de agua al municipio de Ruesga: Cuota de 0,3994 euros m3.

Tarifa única: Acometida a la red general 277,21 euros.

Mantenimiento de contadores: 2,27 euros/trimestre.

Contra el acuerdo de modificación, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Voto, 14 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Santiago del Campo Gómez.

2023/10747

CVE-2023-10747

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2023-10753 *Resolución de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza estructural de Encargado de Mantenimiento, de una plaza estructural de Encargado del Servicio de Aguas y una plaza estructural de Encargado del Servicio de Obras y creación de bolsas de empleo. Expediente 2172/2022.*

Finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante resolución de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2023, se ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar a don Agustín Molleda Gutiérrez, con documento nacional de identidad número ***413***, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cartes, para ocupar una plaza estructural de Encargado de Mantenimiento, asimilado al Grupo C, Subgrupo C2.

SEGUNDO.- Nombrar a don Pedro Javier Villegas Rodríguez, con documento nacional de identidad número ***895***, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cartes, para ocupar una plaza estructural de Encargado del Servicio de Aguas, asimilado al Grupo C, Subgrupo C2.

TERCERO.- Nombrar a don Ignacio Díaz Anguren, con documento nacional de identidad número ***384***, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cartes, para ocupar una plaza estructural de Encargado de Obras, asimilado al Grupo C, Subgrupo C2.

CUARTO.- De conformidad con la base decimotercera de las bases reguladoras de la convocatoria, la bolsa de empleo de ENCARGADO DE OBRAS, estará conformada por los siguientes aspirantes por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

N.º de Orden	Nombre y Apellidos	Puntuación total
1	Carlos González Ferrero	20,00

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

REPOSICIÓN. Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OTROS. Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 14 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez

2023/10753

CVE-2023-10753

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2023-10754 *Resolución de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza estructural de Almacenero y creación de bolsa de empleo. Expediente 2173/2022.*

Finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante resolución de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2023, se ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar a doña Covadonga González Gutiérrez, con documento nacional de identidad número ***232***, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cartes, para ocupar una plaza estructural de Almacenero, asimilado al Grupo C, Subgrupo C2.

SEGUNDO.- De conformidad con la base decimotercera de las bases reguladoras de la convocatoria, la bolsa de empleo de Almacenero, estará conformada por los siguientes aspirantes por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

N.º DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CEBALLOS PRIETO, OSCAR	80,00
2	GUTIÉRREZ CUETO, SEBASTIAN	16,00
3	FERNÁNDEZ SAEZ, FERNANDO	8,50

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

REPOSICIÓN. Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OTROS. Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CVE-2023-10754

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 14 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2023/10754

CVE-2023-10754

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2023-10755 *Resolución de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos de dos plazas estructurales de Oficial de Primera y tres plazas estructurales de Oficial de Segunda y creación de bolsas de empleo. Expediente 2174/2022.*

Finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante resolución de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2023, se ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar a don Eduardo García Alonso, con documento nacional de identidad número ***306*** y a don Antonio Miguel Gómez Rojo, con documento nacional de identidad número ***244***, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cartes, para ocupar dos plazas estructurales de Oficial de Primera, asimilado al Grupo C, Subgrupo C2.

SEGUNDO.- Nombrar a don Ángel García Fernández, con documento nacional de identidad número ***301***, a don Urbano González Vélez, con documento nacional de identidad número ***389***, y a don Ángel Francisco López Alberdi, con documento nacional de identidad número ***271***, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cartes, para ocupar tres plazas estructurales de Oficial de Segunda, asimilado al Grupo C, Subgrupo C2.

TERCERO.- De conformidad con la base decimotercera de las bases reguladoras de la convocatoria, la bolsa de empleo de OFICIAL DE PRIMERA, estará conformada por los siguientes aspirantes por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

N.º DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GONZÁLEZ VELEZ, URBANO	80,00
2	LÓPEZ ALBERDI, ÁNGEL FRANCISCO	80,00
3	CEBALLOS PRIETO, OSCAR	80,00
4	MOLLEDA GUTIÉRREZ, AGUSTÍN	67,00
5	COBO ALONSO, JOSÉ LUIS	13,75
6	GARCÍA HERRERA, JOSÉ EMILIO	4,00

CUARTO.- De conformidad con la base decimotercera de las bases reguladoras de la convocatoria, la bolsa de empleo de OFICIAL DE SEGUNDA, estará conformada por los siguientes aspirantes por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

N.º DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CEBALLOS PRIETO, ÓSCAR	80,00
2	GUTIÉRREZ CUETO, SEBASTIÁN	28,00
3	FERNÁNDEZ SÁEZ, FERNANDO	17,00
4	GARCÍA HERRERA, JOSÉ EMILIO	4,00

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

REPOSICIÓN. Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OTROS. Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 14 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2023/10755

CVE-2023-10755

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2023-10756 *Resoluciones de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza estructural de Auxiliar Administrativo y creación de bolsa de empleo. Expediente 2168/2022.*

Finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante resoluciones de Alcaldía de fechas 31 de octubre y 30 de noviembre de 2023, se ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar a doña Lorena Vicente Suárez con documento nacional de identidad número ***263***, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Cartes, integrada en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

SEGUNDO.- De conformidad con la base decimoséptima de las bases reguladoras de la convocatoria, la bolsa de empleo estará conformada por los siguientes aspirantes por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	OREÑA CIBRIAN, MÓNICA	48,00
2	ORTIZ BEDIA, ROSA MARÍA	47,50
3	GARCÍA FERNÁNDEZ, MARÍA PAZ	42,00
4	RUIZ MARTÍN, JOSÉ ANTONIO	40,50
5	BOO GÓMEZ, ARACELI	40,00
6	IGLESIAS CORADA, JOSÉ MIGUEL	40,00
7	SAEZ URIARTE, AMAYA	40,00
8	LÓPEZ MARCANO, ESTHER	38,00
9	LASTRA PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	38,00
10	CONTRO NORIEGA, ROSA MARÍA	36,50
11	BECERRIL SAIZ, GLORIA MARÍA	34,00
12	GARCÍA GUTIÉRREZ, OLIVA	32,00
13	GUTIÉRREZ BUENO, BEATRIZ	29,00
14	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, PAULA	26,50
15	GUTIÉRREZ GARCÍA, MANUEL	26,50
16	ALONSO VALDÉS, EVA MARÍA	26,00
17	LARREA AJA, MÓNICA	23,50
18	TRUEBA REPILA, MARÍA MAR	21,50
19	FERNÁNDEZ RUEDA, MARÍA DE LAS NIEVES	21,00
20	RUIZ QUINTANAL, MARÍA	17,50
21	BAYÓN SANZ, GERMÁN	17,00
22	SAIZ TORIBIO, MARÍA MERCEDES	15,50
23	CABALLERO MONTES, RUBÉN	15,00
24	GARRIDO GARCÍA, IRENE	13,50
25	IBAN MENCÍA, ENRIQUE	13,00

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

REPOSICIÓN. Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OTROS. Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 13 de diciembre de 2023.
El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2023/10756

CVE-2023-10756

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2023-10758 *Resolución de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza estructural de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y creación de bolsa de empleo. Expediente 2171/2022*

Finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2023, se ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar a don Sergio Franco Rodríguez con documento nacional de identidad número ***354***, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cartes, integrado en la escala de Administración Especial, subescala Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1.

SEGUNDO.- De conformidad con la base decimoséptima de las bases reguladoras de la convocatoria, la bolsa de empleo estará conformada por los siguientes aspirantes por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

N.º de Orden	Nombre y Apellidos	Puntuación total
1	Miriam López Albajara	13,50
2	José Antonio Martínez Olavarria	2,00
3	Magaly Miera González	0,00

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

REPOSICIÓN. Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CVE-2023-10758

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

OTROS. Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 14 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2023/10758

CVE-2023-10758

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2023-10759 *Resolución de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos de cuatro plazas estructurales de Peón Especialista y dos plazas estructurales de Peón y creación de bolsas de empleo. Expediente 2175/2022.*

Finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante resolución de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2023, se ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar a doña Yolanda Briz Moreno, con documento nacional de identidad número ***363***, a don Oscar Ceballos Prieto, con documento nacional de identidad número ***416***, doña Rocío Gutiérrez González, con documento nacional de identidad número ***109***, y a doña Teresa Alunda Morejón, con documento nacional de identidad número ***366***, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cartes, para ocupar cuatro plazas estructurales de Peón Especialista, asimilado a Agrupaciones Profesionales.

SEGUNDO.- Nombrar a doña Sofía Mier González, con documento nacional de identidad número ***081*** y a don Sebastián Gutiérrez Cueto, con documento nacional de identidad número ***824***, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cartes, para ocupar dos plazas estructurales de Peón, asimilado a Agrupaciones Profesionales.

TERCERO.- De conformidad con la base decimotercera de las bases reguladoras de la convocatoria, la bolsa de empleo de PEÓN ESPECIALISTA, estará conformada por los siguientes aspirantes por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

N.º DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CORTA MARTÍNEZ, MARÍA CONSUELO	17,00
2	SAINZ DIEGO, JOAQUÍN	10,50
3	SÁNCHEZ-MORA HERNÁNDEZ, ARANZAZU	10,00
4	OBREGÓN CARRAL, RUBÉN	4,50
5	FERNÁNDEZ LIAÑO, JOSÉ MANUEL	0,00

CUARTO.- De conformidad con la base decimotercera de las bases reguladoras de la convocatoria, la bolsa de empleo de PEÓN, estará conformada por los siguientes aspirantes por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

N.º DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	BALMORI ESTALAYO, JOSÉ RAMÓN	31,00
2	CORTA MARTÍNEZ, MARÍA CONSUELO	26,00
3	POZUETA MARTÍNEZ, NURIA	23,00
4	RODRÍGUEZ LANDERAS, MOISÉS	18,50
5	SAINZ DIEGO, JOAQUÍN	17,50
6	FERNÁNDEZ SÁEZ, FERNANDO	15,50
7	VIDIELLA GARCÍA, MARÍA TERESA	12,00
8	GONZÁLEZ FERRERO, CARLOS	8,25
9	AROZAMENA MARAÑÓN, MARÍA DEL PILAR	7,00
10	GÓMEZ DIEGO, MARGARITA	7,00
11	ROMERO CARRAL, MILAGROS	5,00
12	OBREGÓN CARRAL, RUBÉN	4,00
13	MANZANARES VALDÉS, JOSÉ	1,00
14	FERNÁNDEZ LIAÑO, JOSÉ MANUEL	0,00
15	FERNÁNDEZ LIAÑO, MARTA	0,00

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

REPOSICIÓN. Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CVE-2023-10759

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

OTROS. Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 14 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2023/10759

CVE-2023-10759

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2023-10760 *Resolución de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos de una plaza estructural de Agente de Desarrollo Local y creación de bolsa de empleo. Expediente 2176/2022.*

Finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2023, se ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar a doña María Aránzazu Moreno Fernández con documento nacional de identidad número ***894***, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cartes, para ocupar una plaza estructural de Agente de Desarrollo Local, asimilado al Grupo A, Subgrupo A2; con efectos del día 1 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- De conformidad con la base decimoséptima de las bases reguladoras de la convocatoria, la bolsa de empleo estará conformada por los siguientes aspirantes por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CUADRA SÁNCHEZ, VALVANUZ	52,00
2	ÁLVAREZ NECHES, IGNACIO	42,00
3	ESCOBOSA GONZÁLEZ, MARINA	30,50
4	VEGA DÍAZ, MARÍA DEL ROSARIO	20,00
5	BARREDA MONTEQUÍN, MARÍA ROSA	20,00
6	ZABALLA GUTIÉRREZ, MARÍA ANTONIA	19,00
7	SETIÉN BERODIA, VANESA	16,50
8	OCHOA CABEZA, NICOLÁS	7,50
9	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PILAR	0,00

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

REPOSICIÓN. Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer

CVE-2023-10760

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OTROS. Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 14 de diciembre de 2023

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2023/10760

CVE-2023-10760

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2023-10762 *Resoluciones de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos de cinco plazas estructurales de Técnico de Educación Infantil y creación de bolsa de empleo. Expediente 2177/2022.*

Finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante resoluciones de Alcaldía de fechas 7 y 13 de diciembre de 2023, se ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar a doña Marta Regaliza Pérez, con documento nacional de identidad número ***823***, a doña Beatriz Arenal Marrón, con documento nacional de identidad número ***807***, a doña Carolina de la Puente Gutiérrez, con documento nacional de identidad número ***258***, a doña Lorena González Hoyos, con documento nacional de identidad número ***302*** y a doña Alicia Pérez Quijano, con documento nacional de identidad número ***831***, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cartes, para ocupar cinco plazas estructurales de Técnico de Educación Infantil, asimilado al Grupo C, Subgrupo C1.

SEGUNDO.- De conformidad con la base undécima y decimosegunda, apartado 13, de las bases reguladoras de la convocatoria, la bolsa de empleo de Técnico de Educación Infantil estará conformada por los siguientes aspirantes por orden decreciente:

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

N.º DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	FERNÁNDEZ DE LA PUENTE, ADELA	59,50
2	RIVAS CEBALLOS, MARÍA JOSÉ	52,50
3	LÓPEZ PÉREZ, ÁNGELA MARÍA	50,25
4	BUSTAMANTE GONZÁLEZ, PATRICIA	40,75
5	SUÁREZ ADRADOS, BEATRIZ INÉS	39,75
6	ALONSO MARTÍN, LUCÍA	35,25
7	BAYOD PELLICER, PAULA	34,25
8	DÍAZ SÁNCHEZ, MARÍA	30,75
9	PÉREZ GARCÍA, CARMEN ROCÍO	26,00
10	FERNÁNDEZ GARCÍA, VANESA	25,50
11	MENACHO RUIZ, FRANCISCO MANUEL	24,50
12	ALONSO GÓMEZ, RAQUEL	23,50
13	CALLE GUTIÉRREZ, SARA	20,00
14	MIRALLES FERNÁNDEZ, MARÍA ALEJANDRA	18,25
15	ORIA BARCINA, SUSANA	17,00
16	MARTÍNEZ SALAS, SEILA	16,75
17	ESTALAYO LOPES, TANIA	13,00
18	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, YADIRA	9,00
19	ORTIZ GUTIÉRREZ, ROCÍO	5,00
20	SÁNCHEZ CALDERÓN, LARA	2,75
21	HENALES PÉREZ, TAMARA	2,00
22	CUETO GUTIÉRREZ, BEATRIZ	1,50
23	FUERTES GONZÁLEZ, ESTEFANÍA	0,00
24	GÓMEZ ROMANO, SARAY	0,00
25	ROTELLA CARABAZA, MIREYA	0,00

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

CVE-2023-10762

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

REPOSICIÓN. Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OTROS. Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 14 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2023/10762

CVE-2023-10762

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2023-10763 *Resolución de nombramiento para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos de tres plazas estructurales de Monitor de Tiempo Libre y creación de bolsas de empleo. Expediente 2178/2022.*

Finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, mediante resolución de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2023, se ha resuelto:

PRIMERO.- Nombrar a doña María José Noriega García, con documento nacional de identidad número ***360***, a doña Silvia García González, con documento nacional de identidad número ***244***, y a doña Ana Isabel Molleda Gutiérrez, con documento nacional de identidad número ***350***, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cartes, para ocupar tres plazas estructurales de Monitor de Tiempo Libre, asimilado a Agrupaciones Profesionales.

SEGUNDO.- De conformidad con la base decimoséptima de las bases reguladoras de la convocatoria, la bolsa de empleo estará conformada por los siguientes aspirantes por orden decreciente en función de la puntuación obtenida:

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

N.º DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	DELGADO MARÍN, RAÚL	25,25
2	PESCADOR FERRERAS, RUTH	18,00
3	ESCOBOSA GONZÁLEZ, MARINA	17,00
4	CAMPO RUIZ, MARÍA	15,00
5	PÉREZ URBISTONDO, SONIA	12,75
6	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, SONIA	11,75
7	BLANCO ZUNZUNEGUI, DIEGO	10,00
8	MARTÍNEZ SALAS, SEILA	10,00
9	DONOSE, ANDA FLORINA	8,50
10	ORTIZ GARCÍA, JULIA	7,50
11	GUTIÉRREZ SAN EMETERIO, REBECA	7,00
12	FUERTES GONZÁLEZ, ESTEFANÍA	6,50
13	FERNÁNDEZ PEÑA, ANDREA	6,25
14	PÉREZ LAVÍN, GEMA	6,00
15	GONZÁLEZ LAVÍN, JORGE	4,00
16	PISANO MARTÍN, MARIO	4,00
17	ORTIZ GUTIÉRREZ, ROCÍO	2,50
18	FERNÁNDEZ MURUETA, BEATRIZ	2,00
19	OCHOA CABEZA, NICOLÁS	2,00
20	BORBOLLA BORBOLLA, ZAYRA	0,00
21	FERNÁNDEZ LIAÑO, JOSÉ MANUEL	0,00

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

REPOSICIÓN. Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CVE-2023-10763

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OTROS. Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 14 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2023/10763

CVE-2023-10763

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2023-10782 *Resolución de delegación de funciones del Alcalde.*

Debiendo ausentarme del término municipal los días 17 a 23 de diciembre de 2023, ambos inclusive, de conformidad con los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a delegar la totalidad de las funciones de Alcaldía, durante el tiempo de mi ausencia, en la persona de la primera Teniente de Alcalde, D^a. Eva Sainz Secunza, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicándolo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ramales de la Victoria a 15 de diciembre de 2023.

El alcalde,
César García García.

2023/10782

CVE-2023-10782

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-10801 *Nombramiento del aspirante que ha superado el concurso-oposición, para cubrir una plaza de Inspector de línea del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, e integrantes de la bolsa de trabajo.*

Vista la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal Calificador encargado de la realización del proceso de promoción interna para cubrir una plaza de Inspector de Línea personal laboral perteneciente al Grupo C Sub-grupo C1 del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander mediante concurso oposición publicado en el BOC nº 102 de fecha 29 de mayo de 2023 a favor del aspirante que ha superado el proceso selectivo y habiéndose respetado las normas reglamentarias que rigen el procedimiento selectivo, así como las bases de la convocatoria.

Por resolución del 15 de diciembre de 2023 de la Concejalía de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio se ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Formalización del contrato de trabajo correspondiente a esta plaza en un plazo de veinte días naturales con la siguiente persona que ha superado el proceso selectivo.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN FINAL
DOSAL GÓMEZ	JUAN ANTONIO	***0227**	13,00

2.- De conformidad con la Base 13ª de las Bases de la convocatoria de este proceso selectivo, se publica, por orden de puntuación, la relación de los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios no han obtenido plaza; y ello a los efectos de cubrir las necesidades de contratación temporal de Inspectores de Línea del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander; derogándose, en consecuencia, la Bolsa de trabajo vigente hasta este momento:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN FINAL
1.- ALONSO GARCÍA	RUBÉN	***4435**	12,40
2.- EZPELETA OBREGÓN	JOSÉ ANTONIO	***5377**	12,00

Santander, 15 de diciembre de 2023.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio,
Daniel Portilla Fariña.

2023/10801

CVE-2023-10801

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2023-10798 *Resolución de Alcaldía 2023/1242, de nombramiento de personal eventual.*

Habiendo sido nombrada D^a AROA TORIBIO ISLA como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza de RESPONSABLE DE PRENSA a tiempo parcial, con una retribución anual bruta de 16.830,52 €, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Suances, 15 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2023/10798

CVE-2023-10798

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2023-10726 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Santiurde de Reinosa.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

SUSTITUTO: SANTIURDE DE REINOSA

María Purificación Morán Vega (D.N.I.: ****9539A).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 13 de diciembre de 2023.

La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2023/10726

CVE-2023-10726

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CVE-2023-10792 *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Valdeprado del Río.*

Doña María Socorro García Melón, secretaria de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

HAGO SABER: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 27 de noviembre del año en curso, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE VALDEPRADO DEL RÍO

DOÑA MARÍA PILAR JORRÍN TERÁN (DNI: ****9882-R).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes y, potestativo de reposición, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 15 de noviembre de 2023.

La secretaria de Sala de Gobierno,
María Socorro García Melón.

2023/10792

CVE-2023-10792

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-10765 *Orden PRE/149/2023, de 15 de diciembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10168, Subdirector General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2023/57.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

1 Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería competente para resolver la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición inter-

CVE-2023-10765

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

puesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de diciembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244



DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I

Consejería: Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

Unidad: Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria

Número de puesto: 10168.

Denominación: Subdirector General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria

Subgrupo: A1.

Cuerpo: Técnico Superior/ Superior de Inspectores de Finanzas / Letrados.

Nivel: 30.

Complemento específico: 30.819,57 €.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 10168, Subdirector General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

CONVOCATORIA 2023/57.

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO		DENOMINACIÓN			

Santander, de de 2023

(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
(Código DIR 000006442 - A06004047)

2023/10765

CVE-2023-10765

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2023-10776 *Bases reguladoras y convocatoria del proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, cobertura por turno libre, mediante concurso, de una plaza de Director de Proyectos, como personal laboral. Expediente 2824/2022.*

Por Resolución de Alcaldía núm. 2023-2752, de fecha 14 de diciembre de 2023, se han aprobado las bases reguladoras de la convocatoria para cubrir, en propiedad, por turno libre, mediante el sistema de concurso, una plaza de personal laboral, Director de Proyectos, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Reocín, al amparo de las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Se adjuntan a continuación, las bases reguladoras de la convocatoria:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL Y CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO, UNA PLAZA / PUESTO DE PERSONAL LABORAL, DIRECTOR DE PROYECTOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN, AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES ADICIONALES SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Base primera.- Objeto de las bases y de la convocatoria.

Las presentes bases regulan el proceso para la estabilización de empleo temporal y convocatoria para la cobertura en propiedad, por turno libre, mediante sistema de concurso, una plaza / puesto de personal laboral, Director de Proyectos del Ayuntamiento de Reocín, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Reocín, que se corresponde con la plaza ofertada en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de 2022, publicada mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria Núm. 103, de fecha 30 de mayo de 2022, y con Anuncio de corrección de errores publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Núm. 136, de fecha 14 de julio de 2022, al amparo de lo regulado en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo público.

Base segunda.- Funciones asignadas al puesto de la plaza a convocar.

Las funciones asignadas en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Reocín, al puesto de la plaza a convocar, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de mayo de 2023, y elevado a definitivo mediante Decreto de Alcaldía núm. 2023-0228 de fecha 19 de septiembre de 2023, por no haber sido presentada reclamación o sugerencia alguna durante el plazo de 30 días de información pública y audiencia a los interesados (BOC Núm. 96, de fecha 19 de mayo de 2023), son las siguientes:

- Coordinación de proyectos de empleo, formación y desarrollo.
- Realización de solicitudes y trámites ante los ámbitos de la Administración central y autonómica, para la puesta en marcha y desarrollo de proyectos de vialidad, seguridad vial, movilidad sostenible, sostenibilidad o residuos.
- Elaboración de propuestas y memorias o tramitación de solicitudes de proyectos relacionados con el empleo a través de convenios (Corporaciones Locales, Energías renovables y otros en los que participe el Ayuntamiento y se le encomienden).

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

- Elaboración de documentación relacionada con los proyectos que se le encomienden.
- Tramitación de la justificación de subvenciones en proyectos en los que interviene.
- Otras tareas análogas o complementarias de las anteriores.

Base tercera.- Régimen jurídico aplicable.

Sin carácter exhaustivo, a este proceso de selección le son de aplicación las disposiciones siguientes:

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local,
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 22/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Además, la persona seleccionada quedará afecta a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Base cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

c) Tener cumplidos dieciséis años a la fecha de la convocatoria, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala del funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título universitario de Grado, o en condiciones de obtenerlo como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar debidamente homologadas.

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación jurídico-laboral.

Base quinta.- Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, se presentarán por escrito, conforme al modelo de instancia que figura como Anexo I a estas bases, y que también podrá obtenerse en la siguiente dirección web: www.ayto-reocin.com así como ser facilitada en el Ayuntamiento de Reocín, debidamente cumplimentada y en un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose el plazo al primer día siguiente hábil, cuando el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo.

Las solicitudes serán remitidas al Registro General del Ayuntamiento de Reocín, emplazado en La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria), sin perjuicio de poder ser presentadas en el propio Registro General del Ayuntamiento de Reocín, de forma presencial, en días hábiles, de lunes a viernes, desde las 09:00 a las 14:00 horas, o electrónicamente, en la dirección web: www.ayto-reocin.com, o a través de las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

— Modelo documento Anexo II, sobre declaración responsable, relación de los méritos alegados en el concurso y autobaremación que efectúe el aspirante a la fecha de presentación de la solicitud, sin necesidad de adjuntar en esta fase del proceso selectivo, la documentación acreditativa de los méritos alegados. El modelo de declaración responsable, relación de méritos y autobaremación, también podrá obtenerse en la dirección web: www.ayto-reocin.com así como ser facilitada en el Ayuntamiento de Reocín.

— Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen (30 €), o justificante o papeleta actualizada de ser demandante de empleo en el correspondiente instituto de empleo, de cara a aplicar la exención en el pago del referido tributo. El abono se efectuará en la cuenta abierta por el ayuntamiento de Reocín en la entidad UNICAJA BANCO SAU, número: ES85 2103 7152 08 0030005361

En cualquier momento del proceso de selección, podrá recabarse de cualquiera de los aspirantes, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación del cumplimiento de los requisitos generales para participar en el proceso selectivo, o para acreditar los méritos alegados.

Está obligada a participar en este proceso selectivo, la persona que ocupa la plaza objeto de la convocatoria. Su no participación determinará la imposibilidad de estabilizar el puesto

CVE-2023-10776

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

correspondiente a la plaza convocada, así como su cese sin derecho a indemnización o compensación económica (artículo 2.6 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Base sexta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, haciéndose pública en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para la subsanación de los posibles errores en las solicitudes presentadas, no admitiéndose en este trámite, la presentación de nueva documentación acreditativa méritos a valorar en la fase del concurso del proceso selectivo.

Tampoco se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen como fecha máxima el último día del plazo de presentación de solicitudes, aunque sí se considerará subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

Los aspirantes provisionalmente excluidos que dentro del plazo señalado no subsanen la solicitud, o no aleguen la omisión de la inclusión o exclusión en la relación provisional de admitidos y excluidos, serán excluidos definitivamente del proceso de selección.

Finalizado el plazo concedido para la subsanación de defectos, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos indicando, en el caso de los aspirantes excluidos definitivamente, la causa de exclusión.

En caso de no haber ningún aspirante excluido en la relación provisional de admitidos y excluidos, la misma pasará automáticamente a lista definitiva de admitidos.

La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación del lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador, será anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reocín y página web municipal.

La admisión al proceso de selección no prejuzga el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Reocín, que los interesados posean los requisitos generales para poder participar en el proceso selectivo y ser seleccionado y nombrado funcionario por el Ayuntamiento de Reocín, por lo que, si durante el proceso selectivo, el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de algún requisito para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, propondrá a la Alcaldía-Presidencia su exclusión del proceso de selección, dictándose resolución que será notificada al interesado, con indicación de las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido al presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, si de la documentación presentada por los aspirantes se desprendiera que alguno/s de los interesados no posee alguno de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, el instructor del procedimiento, o el órgano de selección en su caso, propondrá a la Alcaldía-Presidencia la exclusión del aspirante del proceso de selección, dictándose resolución que será notificada al interesado, con indicación del requisito exigido que el interesado no posee, o la inexactitud o falsedad en que hubiera incurrido, decayendo con la notificación de la resolución, todos los derechos que pudieran derivarse de la participación en el proceso de selección.

Los errores que pudieran advertirse en la lista provisional de admitidos y excluidos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPACAP.

CVE-2023-10776

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

Base séptima.- Órgano de selección.

El órgano de selección estará compuesto por un Presidente y tres Vocales, uno de los cuales actuará asimismo como Secretario, así como los respectivos suplentes para los casos de ausencia, vacante o enfermedad de los titulares, todos serán designados en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, entre personal municipal o de otras Administraciones Públicas, funcionario de carrera o personal laboral fijo, tendiendo a cumplir los requisitos de paridad hombre/ mujer establecidos en la normativa vigente.

Los miembros del órgano de selección, a fin de garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad, y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, deberán tener una titulación igual o superior a la exigida al acceso de las plazas a las que se refiere esta convocatoria. El órgano de selección no podrá estar formado mayoritariamente por personal perteneciente al mismo Cuerpo de pertenencia de los puestos objeto de esta convocatoria, y la actuación de sus miembros será siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

La Alcaldía-Presidencia podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz, pero no voto.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, la Alcaldía-Presidencia, de oficio o a propuesta del órgano de selección, también podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la supervisión del Secretario del órgano de selección, permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del órgano de selección, así como en su caso los asesores o personal colaborador que fueran designados, deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna/s de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección, sin perjuicio del derecho de los aspirantes a recusar en cualquier momento del proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, a cualquiera de los miembros del órgano de selección.

A tal efecto, en la sesión de constitución del órgano de selección, el Presidente del mismo, solicitará de sus miembros y él mismo declarará de forma expresa, debiendo dejar constancia de ello en el Acta el Secretario del órgano de selección, de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

El órgano de selección actúa con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Al órgano de selección corresponderá el desarrollo del proceso de selección, valorando los méritos acreditados en tiempo y forma por los aspirantes conforme a lo dispuesto en estas bases, proponiendo al órgano competente municipal el aspirante que deba proveer el puesto, para su nombramiento.

Asimismo corresponderá al órgano de selección, en todo lo no previsto en estas bases, resolver todas las dudas que se presenten durante el proceso de selección, tomando los acuerdos necesarios para el buen orden de su desarrollo.

El órgano de selección no podrá constituirse, actuar ni adoptar acuerdos, sin la asistencia de Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan, y más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, adoptándose los acuerdos por mayoría de votos de los

CVE-2023-10776

miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del órgano de selección.

El órgano de selección, se ajustará en su funcionamiento a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas de general aplicación.

En particular, la válida constitución y celebración de las sesiones por parte del órgano de selección, deliberaciones y adopción de acuerdos, exige la presencia de la mitad de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente del órgano de selección, y la del Secretario, o en su caso, la de los respectivos suplentes. Por su parte, los acuerdos por parte del órgano de selección se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros, teniendo el Presidente voto de calidad.

Los anuncios que deba realizar el órgano de selección a lo largo de todo el proceso selectivo se realizarán en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Reocín, computándose los plazos correspondientes, desde el día siguiente al de su publicación en la página web municipal independientemente de la difusión de los anuncios por otros medios, con excepción del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y del plazo de subsanación de defectos tras la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria, que se computará a partir del día siguiente a esta publicación.

Base octava.- Sistema de selección.

El sistema selectivo será el concurso en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 y la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, bajo el principio de agilidad en el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

Los méritos valorables serán los siguientes hasta un máximo de diez (10) puntos, teniendo como fecha límite para la valoración, el último día del plazo de presentación de solicitudes:

1.- Servicios prestados (hasta 6 puntos):

1.1.- Servicios prestados como personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Reocín.- En la misma categoría profesional grupo/nivel laboral de la plaza convocada, siempre que tenga atribuidas funciones idénticas a las de la plaza convocada, serán valorados a razón de 0,04 puntos por mes completo trabajado y a jornada completa.

1.2.- Servicios prestados como personal laboral temporal en cualquier otra Administración Pública.- En la misma categoría profesional grupo/nivel laboral de la plaza convocada, siempre que tenga atribuidas funciones idénticas a las de la plaza convocada, serán valorados a razón de 0,02 puntos por mes completo trabajado y a jornada completa.

En caso de que los servicios prestados en el Ayuntamiento de Reocín o en otra Administración Pública lo hubieran sido a jornada parcial, serán valorados proporcionalmente. Para la valoración de estos servicios prestados se sumarán días trabajados para completar meses de 30 días a jornada completa.

En ningún caso serán valorados servicios prestados inferiores al mes.

La acreditación documental de los servicios prestados, a requerimiento del Ayuntamiento de Reocín, de los servicios prestados, se efectuará a través de certificación expedida por la Secretaría General de la Entidad Local correspondiente, o por el Jefe del Servicio competente para ello en la Administración Pública para la que se hubieran prestado los servicios, con inclusión de la siguiente información:

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

— Régimen jurídico de la prestación de servicios y carácter temporal de la vinculación, siendo valorables únicamente los servicios prestados como personal laboral de carácter temporal.

- Categoría y especialidad de la plaza ocupada por el aspirante.
- Los periodos de prestación de servicios.

Los periodos expresados en años se transformarán a meses, a razón de doce meses por año, y los expresados en días se transformarán a meses a razón de 30 días naturales por mes, no siendo valorados los días sobrantes resultantes, inferiores a 30 días (un mes).

En caso de duda que se desprenda del contenido del certificado por falta de información suficiente para valorar los servicios prestados (funciones, categoría, especialidad, u otros), el aspirante podrá completar la acreditación documental de los mismos, a requerimiento del Ayuntamiento de Reocín, a través de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social (en donde consten expresamente los periodos y grupo de cotización) y contratos laborales, y/u otra documentación que acredite los servicios prestados.

2.- Formación (hasta 4 puntos).

2.1.- Formación reglada (2 puntos):

Por estar en posesión del Título universitario de Aparejador, Arquitecto Técnico, Arquitecto, Ingeniero Técnico o Ingeniero, distinto de la titulación universitaria de acceso al proceso selectivo.

2.2.- Cursos de formación (formación no reglada) (hasta 2 puntos):

Por estar en posesión de cursos de formación directamente relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, recogidos en el marco de los planes de formación de las Administraciones Públicas, Sindicatos, Servicios de Empleo Públicos, Universidades Públicas, u organizaciones, homologados por una institución u organismo público, con arreglo al siguiente baremo:

- Cursos hasta 19 horas: 0,25 puntos.
- Cursos entre 20 y 40 horas: 0,50 puntos.
- Cursos entre 41 y 60 horas: 0,75 puntos
- Cursos entre 61 y 80 horas: 1 punto.
- Cursos entre 81 y 100 horas: 1,50 puntos.
- Cursos superiores a 100 horas: 2,00 puntos.

No serán valorados los cursos de formación no reglada en cuya acreditación (título, certificado, diploma u otro) no se haga constar el número de horas de duración de los mismos.

Si los cursos formativos tuvieran el mismo contenido o similar, solo será valorado el más beneficioso para el aspirante.

La formación (reglada y cursos de formación no reglada) se acreditará, a requerimiento del Ayuntamiento de Reocín, mediante fotocopia de los títulos, diplomas o certificados, expedidos por la entidad que impartió la formación, en su caso, incluyendo la homologación por parte del organismo público correspondiente.

3.- Criterios de desempate:

Cuando la puntuación total obtenida por dos o más aspirantes se la misma, se aplicarán, por el siguiente orden, los criterios de desempate que a continuación se relacionan:

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

1º.- Haber obtenido mayor puntuación en el apartado 1.1 Servicios Prestados como personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Reocín, en la misma categoría profesional, siempre que tenga atribuidas funciones idénticas a las de la plaza convocada.

2º.- Haber obtenido mayor puntuación en el apartado 1.2 Servicios prestados como personal laboral temporal en cualquier otra Administración Pública.

3º.- Haber obtenido mayor puntuación en el apartado 2.1 Formación reglada.

4º.- Orden alfabético de los apellidos y nombre, teniendo en cuenta la letra resultante del sorteo realizado en la Secretaría de Estado de Función Pública, relativa al orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (artículo 17 del Real Decreto 364/1995). Dicha letra será la que estuviera vigente en la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

El órgano de selección, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá requerir a los aspirantes, aclaraciones y la documentación acreditativa de los méritos alegados en tiempo y forma.

Base novena.- Resultado del proceso selectivo.

1º.- Propuesta. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida por los aspirantes en la valoración de méritos, ordenando el órgano de selección a los aspirantes, de mayor a menor puntuación total obtenida y con especificación de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los apartados valorables.

A la vista del orden de los aspirantes en el proceso selectivo, el órgano de selección formulará propuesta provisional a favor del aspirante que figurase en primer lugar, siendo publicada en el Tablón de anuncios y Web municipal por plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, que si fueran presentadas, serán resueltas expresamente por el órgano de selección, publicándose propuesta definitiva en el Tablón de anuncios y Web municipal y elevando la misma a la Alcaldía-Presidencia.

En caso de no presentarse alegación alguna, la propuesta provisional pasará automáticamente a propuesta definitiva.

2º.- Presentación de documentación. El aspirante propuesto deberán aportar ante el Ayuntamiento de Reocín, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios y Web municipal, de la propuesta definitiva, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en este proceso selectivo.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de empleados públicos, están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados, debiendo presentar únicamente certificación expedida por el Organismo Público de cual dependan, acreditando su condición de empleado público y demás circunstancias exigidas que constan en su expediente personal.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo indicado no presentasen tales documentos o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

3º.- Formalización de la relación jurídico-laboral. Finalizado el plazo de presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en este proceso selectivo, y comprobados estos, el Alcalde-Presidente dictará resolución adjudicando la plaza a favor de la persona propuesta, incluyendo de forma expresa el cumplimiento por parte de la persona propuesta, las condiciones y requisitos exigidos, y de los méritos valorados y determinantes de la idoneidad del aspirante, así como requiriendo al interesado para

CVE-2023-10776

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

la formalización del contrato laboral en el plazo que a tal efecto se establezca en la citada resolución.

No podrá declararse desierto el proceso selectivo si concurren aspirantes que reúnan los requisitos.

Base décima.- Protección de datos de carácter personal.

La información básica relativa a la protección de datos de carácter personal en este procedimiento de selección, es la siguiente:

<u>Información básica sobre Protección de Datos Personales</u>	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica núm. 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:	
Responsable del tratamiento	AYUNTAMIENTO DE REOCÍN C/ La Robleda, nº 127 (C.P. 39530) – Servicio de Recursos Humanos. E-Mail: secretaria@ayto-reocin.com
Finalidad del Tratamiento	Gestión de personal (Proceso selectivo objeto de estas bases y convocatoria).
Legitimación	Las personas que presenten solicitud de participación en el proceso selectivo, en su condición de interesados.
Destinatarios	Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Reocín, que tratará los datos por cuenta del responsable del tratamiento, sin que sean cedidos a terceros, salvo en cumplimiento de una obligación legal.
Derechos	Los interesados legitimados, tendrán derecho de acceso a sus datos de carácter personal, a la rectificar y supresión de los mismos. Asimismo podrán ejercer los demás derechos establecidos en la normativa nacional y europea vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Base decimoprimer.- Régimen de impugnación.

La convocatoria de este proceso de selección, sus bases reguladoras y cuantos actos administrativos se deriven de su desarrollo, podrán ser recurridos por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en las vigentes legislaciones sobre procedimiento administrativo común y sobre la jurisdicción contencioso-administrativa, interponiendo recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o notificación ante la Alcaldía-

CVE-2023-10776

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

Presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA-CAP), o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como cualquier otro que el interesado estime procedente, conforme a lo establecido en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo que se publica para general conocimiento.

Puente San Miguel, 15 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: AYUNTAMIENTO DE REOCÍN
CUERPO, ESCALA Y/O PLAZA CONVOCADA:
FECHA DEL ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO:

SISTEMA DE ACCESO:

CONCURSO (disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo público).
--

DATOS PERSONALES:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO: Calle o plaza y número		
LOCALIDAD	MUNICIPIO Y C.P Y PROVNCIA	E-MAIL	TELÉFONO

A la solicitud se adjunta la siguiente documentación (caso de que conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, fuera necesario aportar documentación adjunta):

- 1º-
- 2º-
- 3º-

CVE-2023-10776

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

*El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas y ser nombrado funcionario o contratado, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en la función pública en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento en que se le requieran.*

CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS (marcar un “X” en la cuadrícula de la izquierda):

Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por el Ayuntamiento de Reocín, para el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas en materia de selección de personal.

En....., a....., de.....de.....

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN.”

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

ANEXO II
HOJA DE AUTOBAREMACIÓN
(utilizar hoja/s adicional/es si fuera necesario)

1.1. SERVICIOS PRESTADOS (MAXIMO 6 PUNTOS).						
1.1 SERVICIOS PRESTADOS COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN: 0,04 puntos por mes completo trabajado.						
ESCALA	SUBESCALA	CLASE / CATEGORÍA	FECHA TOMA POSESION	FECHACESE	NÚMERO MESES COMPLETOS	PUNTOS
TOTAL						
1.2. SERVICIOS PRESTADOS COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN CUALQUIER OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: 0,02 puntos por mes completo trabajado.						
ESCALA	SUBESCALA	CLASE / CATEGORÍA	FECHA TOMA POSESION	FECHACESE	NÚMERO MESES COMPLETOS	PUNTOS
TOTAL						

CVE-2023-10776

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

2.- FORMACIÓN (MÁXIMO 4 PUNTOS).			
2.1. Formación reglada (2 puntos):			
DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO	PUNTOS	
TOTAL			
<p>2.2.- Cursos de formación (formación no reglada) (hasta 2 puntos): Por estar en posesión de cursos de formación directamente relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, recogidos en el marco de los planes de formación de las Administraciones Públicas, Sindicatos, Servicios de Empleo Públicos, Universidades Públicas, u organizaciones, homologados por una institución u organismo público (hasta un máximo de 2 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cursos hasta 19 horas: 0,25 puntos. -Cursos entre 20 y 40 horas: 0,50 puntos. -Cursos entre 41 y 60 horas: 0,75 puntos -Cursos entre 61 y 80 horas: 1 punto. -Cursos entre 81 y 100 horas: 1,50 puntos. -Cursos superiores a 100 horas: 2,00 puntos. 			
DENOMINACIÓN DEL CURSO	CENTRO QUE IMPARTE EL CURSO	NUMERO DE HORAS	PUNTOS
TOTAL			
TOTAL PUNTUACIÓN			

2023/10776

CVE-2023-10776

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2023-10783 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el nombramiento, mediante oposición libre, de funcionarios interinos Auxiliares de Policía Local, nombramiento del Tribunal Calificador y fecha de realización del primer ejercicio.*

Dado cuenta del proceso selectivo para el nombramiento, mediante oposición libre de funcionarios interinos Auxiliares de Policía Local en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar (BOC Nº 204, de 24 de octubre de 2023, modificadas en BOC Nº 77 extraordinario de fecha 31 de octubre de 2023), por Resolución de Alcaldía se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se transcribe literalmente:

"Esta Alcaldía, considerando:

Primero. La lista provisional de admitidos y excluidos aprobada mediante Decreto, al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento, para el nombramiento, mediante oposición libre, de funcionarios interinos Auxiliares de Policía Local (BOC Nº229, 29-11-2023).

La relación constaba de 34 aspirantes admitidos y 2 excluidos, provisionalmente.

Segundo. Que, habiendo transcurrido el plazo de 10 días hábiles para formular reclamaciones o subsanar defectos a la misma, sin haberse producido alguna.

Por todo lo cual, en el ejercicio que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Elevar la lista de aspirantes provisional a definitiva del proceso selectivo para el nombramiento, mediante oposición libre, de funcionarios interinos Auxiliares de Policía Local, compuestas por 34 aspirantes admitidos definitivamente.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. ACEREDA CABRIA PABLO
2. ALONSO RAMOS JULIO
3. ÁLVAREZ LÓPEZ SAÚL
4. ARELLANO FERNÁNDEZ ÁNGELA
5. BENEDICTO MAESTRO DIEGO
6. BOHEDO SAÑUDO IVÁN
7. CANTALAPIEDRA BAQUERO BORJA
8. CASTILLO BURGOS ROBERTO
9. CONDE QUINTANA SERGIO
10. CRUCES COBO ADRIÁN
11. ECHEVARRÍA CACHO ÁLVARO
12. FERNÁNDEZ CAMPO ÁNGEL SILVESTRE

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

13. FERNÁNDEZ RASILLA PEDRO
14. GARCÍA DE DIEGO ALBERTO
15. GARCÍA PÉREZ LUIS ANTONIO
16. GÓMEZ RUIZ LUIS ÁNGEL
17. GUTIÉRREZ DÍEZ ÓSCAR
18. INCERA VILLA ALEJANDRO
19. LÓPEZ RUIZ ROBERTO
20. MANZANEDO PÉREZ MIGUEL
21. MARTÍNEZ RÍO IKER
22. MIRA RODRÍGUEZ ALBERTO
23. MUÑIZ LIAÑO JOSÉ RAMÓN
24. OCEJA MERINO MIGUEL ÁNGEL
25. OCEJO GARCÍA ADRIÁN
26. PEDRAJA TORRE ÁNGEL
27. PONCE FERNÁNDEZ RUBÉN
28. PORTILLA RAMOS MIGUEL
29. QUINTANA LAVÍN CARLOS
30. RODRÍGUEZ RUIZ SEILA
31. RUIZ LASO JARA
32. SAMPERIO MANTECA LUIS
33. SAN MARTÍN DÍEZ JORGE
34. VIDANIA DÍEZ OLMO

SEGUNDO. El Tribunal del proceso selectivo estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Dña. Montserrat Mendivil Caldentey, Técnico del Ayto. de Ribamontán al Mar.
Suplente: Dña. Natividad Pérez Bolado, Secretaria Accidental del Ayto. de Bareyo.

Secretaría: Dña. Beatriz Martínez Martín, Secretaria Accidental del Ayto. de Ribamontán al Mar.
Suplente: D^a. Purificación Castellanos Ibáñez, Administrativa del Ayto. de Ribamontán al Mar.

Vocales:

— D. Ismael Meneses Badalá, Policía Local del Ayto. de Ribamontán al Mar. Suplente: D. Pablo Villar de Cos, Policía Local del Ayto. de Ribamontán al Mar.

— D. Esteban Presmanes Trueba, funcionario del Ayto. de Ribamontán al Mar. Suplente: D. José Manuel Manzanos Gutiérrez, funcionario del Ayto. de Ribamontán al Mar.

— Dña. Pilar Crespo Arsie, funcionaria designada por el Gobierno de Cantabria. Suplente: Dña. Edurne Sánchez Arnáiz, funcionaria del Gobierno de Cantabria.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

TERCERO. La realización del primer ejercicio tipo test tendrá lugar el miércoles día 10 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en el Aula Cultural de Suesa, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

El ejercicio test, como indica la base novena de las Bases, consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con 5 preguntas adicionales de reserva, de carácter teórico, basado en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo II de las Bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una (1) hora.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y Sede electrónica (<http://ribamontanamar.sedelectronica.es>) la presente resolución, a los efectos oportunos, con la lista definitiva de aspirantes, designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Ribamontán al Mar, 16 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

2023/10783

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-10730 *Aprobación y exposición pública de la modificación del acuerdo Corporación-Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral. Expediente 10526L/2023.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada 5 de diciembre de 2023, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.- Modificar el Anexo IV "Prendas Trabajo empleados municipales" del Acuerdo Corporación-Funcionarios aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2008 en los siguientes términos:

"Se proveerá a los empleados municipales de los Servicios Municipales que se relacionan a continuación de las siguientes prendas de trabajo:

ENCARGADOS Y JEFES DE GRUPO (CUALQUIER SERVICIO MUNICIPAL)

Ropa de trabajo:

o Un anorak de invierno cada tres años (mismo modelo que el de los trabajadores del Servicio)

o Dos pares de calcetines (anual)

Calzado:

o Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar), cada tres años.

o Un par de zapatos de seguridad (tipo armotexr o similar) al año.

o Un par de botas de agua en función de su deterioro.

A los Encargados y Jefes de Grupo se les dotará, asimismo, de las mismas prendas que se entregan a los operarios del Servicio, teniendo en cuenta que en razón a su trabajo éstas le son necesarias. En todo caso, las mismas serán entregadas en función de su deterioro.

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES (EXCEPTO JARDINES)

Ropa de trabajo (excepto artes gráficas):

o Un anorak de invierno, con mangas extraíbles, bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada tres años.

o Dos chaquetillas y dos pantalones, bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) (blanco para pintura), con bandas retrorreflectantes, cada año.

o Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno (de pana o similar), bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) (blanco para pintura), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.

o Una cazadora bicolor tipo softshell o similar (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

- o Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.
- o Dos polos bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) al año.
- o Dos pares de calcetines al año.
- o Un traje de agua de alta visibilidad en función de su deterioro.

Ropa de trabajo (artes gráficas):

- o Cuatro batas de color blanco al año.

Calzado (todos):

- o Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar) cada tres años. Para el personal adscrito a pintura, las botas tendrán puntera reforzada.
- o Un par de zapatos de seguridad (tipo armotexr o similar) al año. Para el personal adscrito a pintura, los zapatos no tendrán puntera reforzada.
- o Un par de botas de agua en función de su deterioro.

Otros:

- o Un par de guantes en función de su deterioro.

JARDINES

Ropa de trabajo:

- o Un anorak de invierno, bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada tres años.
- o Dos chaquetillas y dos pantalones bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) con bandas retrorreflectantes, cada año.
- o Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno (de pana o similar), bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- o Una cazadora bicolor tipo softshell o similar (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- o Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.
- o Dos polos bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) al año.
- o Dos pares de calcetines al año.
- o Un traje de agua de alta visibilidad en función de su deterioro.

Calzado:

- o Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar) al año.
- o Un par de zapatos de seguridad (tipo armotexr o similar) al año.
- o Un par de botas de agua en función de su deterioro.

Otros:

- o Un par de guantes en función de su deterioro.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

SERVICIO DE MOVILIDAD, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE (ELECTRICIDAD)

Ropa de trabajo:

o Un anorak de invierno, bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada tres años.

o Dos chaquetillas y dos pantalones (algodón 100%), bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada año.

o Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno (algodón 100%), bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.

o Una cazadora bicolor tipo softshell o similar (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.

o Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.

o Dos polos bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) al año.

o Dos pares de calcetines al año.

Calzado:

o Un par de botas de seguridad (aislantes) cada tres años.

o Un par de zapatos de seguridad (tipo armotexr aislantes o similar) al año.

Otros:

o Un par de guantes en función de su deterioro.

SERVICIO DE MOVILIDAD, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE

(LIMPIEZA).

CONDUCTORES

Ropa de trabajo:

o Un anorak de invierno de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada tres años.

o Dos chaquetillas y dos pantalones, de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada año.

o Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno, de pana o similar, de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada dos años.

o Una cazadora tipo softshell o similar de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada dos años.

o Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.

o Dos polos de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, al año.

o Dos pares de calcetines al año.

o Un traje de agua de alta visibilidad en función de su deterioro.

Calzado:

o Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar) cada tres años.

o Un par de zapatos de seguridad (tipo armotexr o similar) al año.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

o Un par de botas de agua en función de su deterioro.

Otros:

o Un par de guantes en función de su deterioro.

AYUDANTES DE OFICIOS/OPERARIOS LIMPIEZA VIARIA

Ropa de trabajo:

o Un anorak de invierno de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada tres años.

o Dos chaquetillas y dos pantalones, de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada año.

o Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno, de pana o similar, de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada dos años.

o Una cazadora tipo softshell o similar de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada dos años.

o Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.

o Dos polos de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, al año.

o Dos pares de calcetines al año.

o Un traje de agua de alta visibilidad en función de su deterioro.

Calzado:

o Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar) al año.

o Un par de zapatos de seguridad (tipo armotexr o similar) al año.

o Un par de botas de agua en función de su deterioro.

Otros:

o Un par de guantes en función de su deterioro.

CONSERJES

Ropa de trabajo:

o Un traje compuesto de pantalón y chaqueta al año o Un par de camisas (una de manga corta y otra de manga larga), de color azul, al año.

o Un jersey de color azul al año/en años pares.

o Un chaleco de color azul al año/en años impares.

o Una corbata de color azul cada tres años.

o Para los conserjes de colegios públicos: una bata en función de su deterioro, previa petición de la misma.

o Dos pares de calcetines al año.

o Un anorak o impermeable en función de su deterioro

Calzado:

o Un par de zapatos de invierno al año. o Un par de zapatos de verano al año.

CVE-2023-10730

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

Otros:

o Una placa de identificación.

(...)

SALUD PÚBLICA, FERIAS Y MERCADOS

Ayudantes de Oficios/Operarios

Ropa de trabajo:

o Un anorak de invierno cada tres años.

o Dos chaquetillas y dos pantalones de color verde cada año.

o Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno (de pana o similar) de color verde cada dos años.

o Una cazadora tipo softshell o similar de color verde, cada dos años.

o Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.

o Dos polos de color verde al año.

o Dos pares de calcetines al año.

o Un traje de agua según su deterioro.

Calzado:

o Un par de botas de seguridad (de gore-tex, o similar), cada tres años.

o Un par de zapatos de seguridad (tipo armotexr o similar) al año.

o Un par de botas de agua en función de su deterioro.

Otros:

o Un par de guantes en función de su deterioro.

DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS PRENDAS DE TRABAJO

1.- Se estará a lo establecido en la Instrucción de Seguridad y Salud en el Trabajo nº 02/2013, de 2 de diciembre, en cuanto al procedimiento para el suministro al personal municipal de prendas de trabajo afectadas por deterioro.

2.- Los empleados municipales que realicen tareas en lugares próximos a tráfico en movimiento, que trabajen en condiciones de baja visibilidad (derivada de condiciones ambientales, entorno, etc..) deben utilizar ropa de señalización de alta visibilidad, conforme al detalle contenido en el presente Anexo según Servicio y puesto de trabajo, al objeto de que puedan ser detectados en condiciones de riesgo bajo cualquier tipo de luz.

Las prendas de trabajo a suministrar entre cuyas características se defina "alta visibilidad" deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 773/1997 relativo a la utilización de equipos de protección individual, la norma europea UNE EN 471:2044 "Ropa de señalización de alta visibilidad para uso profesional-Métodos de ensayo y requisitos" y en la NTP 718 "Ropa de señalización de alta visibilidad".

En concreto, conforme a la evaluación de puestos de trabajo y norma europea UNE EN 471, las prendas a suministrar con material retrorreflectante han de ser:

a) Personal adscrito al Servicio de Obras Públicas y Vialidad (incluido Parques y Jardines): clase 1

CVE-2023-10730

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

b) Personal adscrito al Servicio de Movilidad, Energía y Medioambiente (Electricidad): clase 1 debiendo ser clase 2 respecto al personal que realice tareas en la vía pública expuestos a un tráfico rodado con velocidades superiores a 40 km/h

c) Personal adscrito al Servicio de Movilidad, Energía y Medioambiente (Limpieza Viaria): clase 2

En todo caso, la ropa de protección deberá cumplir las exigencias establecidas en la norma europea UNE EN 340 "Ropa de protección. Requisitos generales".

3.- Se dotará a todas las prendas de trabajo del correspondiente escudo o distintivo del Ayuntamiento de Torrelavega que obligatoriamente deberá ir serigrafiado, cosido o pegado con velcro en la parte superior de la chaquetilla del traje, anorak o cazadora o en el lado superior izquierdo del jersey, buzo u otra prenda que corresponda.

4.- Las nuevas prendas previstas en este Acuerdo, se entregarán una vez cubiertos los plazos de vigencia previstos en el anterior Acuerdo, salvo en aquellos casos en que se produzca el cambio de Ropa de trabajo por razones de seguridad y salud en el trabajo.

5.- Las modificaciones efectuadas en las prendas de trabajo relativas al personal del S. C.I.S. y Policía Local, afectan al tipo de prenda así como a la duración de las mismas por lo que en función del resultado que se obtenga, por parte de la Corporación y representantes sindicales, podrá procederse a modificar los plazos de entrega establecidos.

6.- Al personal interino y laboral temporal se le proporcionará una dotación básica de la Ropa de trabajo correspondiente al puesto de trabajo desempeñado, a criterio del Servicio y tomándose en consideración las condiciones de prestación del servicio.

En todo caso, a los empleados municipales con nombramiento interino o contratación laboral temporal por vacante se les proporcionará las mismas prendas de trabajo que al personal de plantilla según el Servicio al que esté adscrito. El mismo criterio se aplicará a los empleados con nombramiento interino o contratación laboral temporal superior a un año.

Al finalizar el periodo de prestación de servicios, el empleado deberá poner a disposición del Ayuntamiento la ropa, equipamiento y EPI's entregados (con excepción del calzado) y este se reservará el derecho de utilizar, una vez debidamente desinfectadas, dichas prendas para su entrega a futuros nombramientos temporales.

7.- Al personal municipal que estando adscrito a otro Servicio Municipal preste funciones de apoyo en el Mercado Nacional de Ganados con ocasión de las Ferias Semanales de Ganados se le dotará de las siguientes prendas de trabajo:

- o Un anorak de invierno en función de su deterioro.
- o Una chaquetilla y un pantalón de color verde en función de su deterioro.
- o Una cazadora tipo softshell o similar de color verde en función de su deterioro.
- o Un polo de color verde en función de su deterioro.

7.- Corresponde a los respectivos Servicios tramitar con las empresas adjudicatarias del suministro de la Ropa de trabajo de los empleados municipales la adquisición y/o reposición de la misma conforme a los protocolos internos que resulten de aplicación.

8.- Los empleados municipales que se incorporen por primera vez a los servicios municipales recibirán las siguientes prendas de trabajo adicionales, en el caso de que estas prendas figuren en el equipamiento de su puesto de trabajo siempre y cuando la incorporación sea para cubrir vacantes, sustituciones o refuerzos de más de tres meses de duración:

- o Un par de camisas (una de manga corta y otra de manga larga), de color azul.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

o Un pantalón del traje de pantalón y chaqueta.

9.- Con el objeto de adecuarnos a posibles altas temperaturas en el desempeño de las actividades del personal adscrito a los Servicios de Limpieza, de Obras Públicas y Mantenimiento, Jardines y Salud Pública, Ferias y Mercados y siempre y cuando las características del puesto de trabajo lo permitan, a los empleados que así lo soliciten se les entregará un pantalón corto según deterioro.

10.- Al personal adscrito a las áreas de Limpieza Viaria y Salud Pública, Ferias y Mercados, se le facilitará, a través del Ayuntamiento, que su ropa sea lavada por una empresa especializada a efectos de garantizar las condiciones de higiene.

11.- La ropa de trabajo a entregar a los empleados municipales que se incorporen para la ejecución de proyectos y/o programas de carácter temporal (ejemplo, proyectos de interés social o análogos) será de color distinto al previsto para la ropa a entregar al resto de empleados adscritos a las áreas municipales de referencia."

Segundo.- Modificar el Anexo VI "Prendas Trabajo empleados municipales" del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2008 en los siguientes términos:

"Se proveerá a los empleados municipales de los Servicios municipales que se relacionan a continuación de las siguientes prendas de trabajo:

ENCARGADOS Y JEFES DE GRUPO (CUALQUIER SERVICIO MUNICIPAL)

Ropa de trabajo:

o Un anorak de invierno cada tres años (mismo modelo que el de los trabajadores del Servicio)

o Dos pares de calcetines (anual)

Calzado:

o Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar), cada tres años.

o Un par de zapatos de seguridad (tipo armotexr o similar) al año.

o Un par de botas de agua en función de su deterioro.

A los Encargados y Jefes de Grupo se les dotará, asimismo, de las mismas prendas que se entregan a los operarios del Servicio, teniendo en cuenta que en razón a su trabajo éstas le son necesarias. En todo caso, las mismas serán entregadas en función de su deterioro.

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES (EXCEPTO JARDINES)

Ropa de trabajo (excepto artes gráficas):

o Un anorak de invierno, con mangas extraíbles, bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada tres años.

o Dos chaquetillas y dos pantalones, bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) (blanco para pintura), con bandas retrorreflectantes, cada año.

o Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno (de pana o similar), bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) (blanco para pintura), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.

o Una cazadora bicolor tipo softshell o similar bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.

CVE-2023-10730

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

- o Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.
- o Dos polos bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) al año.
- o Dos pares de calcetines al año.
- o Un traje de agua de alta visibilidad en función de su deterioro.

Ropa de trabajo (artes gráficas):

- o Cuatro batas de color blanco al año.

Calzado (todos):

- o Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar) cada tres años. Para el personal adscrito a pintura, las botas tendrán puntera reforzada.
- o Un par de zapatos de seguridad (tipo armotexr o similar) al año. Para el personal adscrito a pintura, los zapatos no tendrán puntera reforzada.
- o Un par de botas de agua en función de su deterioro.

Otros:

- o Un par de guantes en función de su deterioro.

JARDINES

Ropa de trabajo:

- o Un anorak de invierno, bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada tres años.
- o Dos chaquetillas y dos pantalones bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) con bandas retrorreflectantes, cada año.
- o Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno (de pana o similar), bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- o Una cazadora bicolor tipo softshell o similar bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- o Una camiseta y un calzón térmico cada dos años. o Dos polos bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) al año.
- o Dos pares de calcetines al año.
- o Un traje de agua de alta visibilidad en función de su deterioro.

Calzado:

- o Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar) al año.
- o Un par de zapatos de seguridad (tipo armotexr o similar) al año.
- o Un par de botas de agua en función de su deterioro.

Otros:

- o Un par de guantes en función de su deterioro.

SERVICIO DE MOVILIDAD, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE (ELECTRICIDAD)

Ropa de trabajo:

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

o Un anorak de invierno, bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada tres años.

o Dos chaquetillas y dos pantalones (algodón 100%), bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada año.

o Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno (algodón 100%), bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.

o Una cazadora bicolor softshell o similar bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad), con bandas retrorreflectantes, cada dos años.

o Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.

o Dos polos bicolor (azul/amarillo de alta visibilidad) al año.

o Dos pares de calcetines al año.

Calzado:

o Un par de botas de seguridad (aislantes) cada tres años.

o Un par de zapatos de seguridad (tipo armotexr o similares aislantes) al año.

Otros:

o Un par de guantes en función de su deterioro.

SERVICIO DE MOVILIDAD, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE

(LIMPIEZA)

CONDUCTORES

Ropa de trabajo:

o Un anorak de invierno de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada tres años.

o Dos chaquetillas y dos pantalones, de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada año.

o Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno, de pana o similar, de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada dos años.

o Una cazadora tipo softshell o somilar de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada dos años.

o Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.

o Dos polos de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, al año.

o Dos pares de calcetines al año.

o Un traje de agua de alta visibilidad en función de su deterioro.

Calzado:

o Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar) cada tres años.

o Un par de zapatos de seguridad (tipo armotexr o similar) al año.

o Un par de botas de agua en función de su deterioro.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

Otros:

- o Un par de guantes en función de su deterioro.

AYUDANTES DE OFICIOS/OPERARIOS LIMPIEZA VIARIA

Ropa de trabajo:

- o Un anorak de invierno de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada tres años.
- o Dos chaquetillas y dos pantalones, de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada año.
- o Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno, de pana o similar, de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- o Una cazadora tipo softshell o similar de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, cada dos años.
- o Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.
- o Dos polos de color verde de alta visibilidad, con bandas retrorreflectantes, al año.
- o Dos pares de calcetines al año.
- o Un traje de agua de alta visibilidad en función de su deterioro.

Calzado:

- o Un par de botas de seguridad (tipo gore-tex o similar) al año.
- o Un par de zapatos de seguridad (tipo armotexr o similar) al año.
- o Un par de botas de agua en función de su deterioro.

Otros:

- o Un par de guantes en función de su deterioro.

SERVICIO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES (OFICIALES DE REDES)

Ropa de trabajo:

- o Un anorak de invierno cada tres años.
- o Dos chaquetillas y dos pantalones (algodón 100%) de color azul cada dos años. o Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno (algodón 100%) de color azul al año.
- o Un jersey de color azul, cada dos años. o Dos polos de color azul al año. o Dos pares de calcetines al año.

Calzado:

- o Un par de botas de seguridad (aislantes) al año. o Un par de zapatos de seguridad (aislantes) al año.

Otros:

- o Un par de guantes en función de su deterioro.

AGUAS DE TORRELAVEGA (DEPURADORA)

Ropa de trabajo:

- o Un anorak de invierno cada tres años. o Dos chaquetillas y dos pantalones de color blanco cada dos años.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

o Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno (de pana o similar) de color blanco cada año.

o Un jersey de color blanco, cada dos años.

o Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.

o Dos polos de color blanco al año. o Dos pares de calcetines al año.

o Un traje de agua según su deterioro.

Calzado:

o Un par de botas de seguridad (de gore-tex, o similar), cada tres años.

o Un par de zapatos de seguridad al año.

o Un par de botas de agua en función de su deterioro.

Otros:

o Un par de guantes en función de su deterioro.

CONSERJES

Ropa de trabajo:

o Un traje compuesto de pantalón y chaqueta al año o Un par de camisas (una de manga corta y otra de manga larga), de color azul, al año.

o Un jersey de color azul al año/en años pares.

o Un chaleco de color azul al años/en años impares.

o Una corbata de color azul cada tres años.

o Para los conserjes de colegios públicos: una bata en función de su deterioro, previa petición de la misma.

o Dos pares de calcetines al año.

o Un anorak o impermeable en función de su deterioro.

Calzado:

o Un par de zapatos de invierno al año. o Un par de zapatos de verano al año.

Otros:

o Una placa de identificación.

(...)

SALUD PÚBLICA, FERIAS Y MERCADOS

Ayudantes de Oficios/Operarios

Ropa de trabajo:

o Un anorak de invierno cada tres años.

o Dos chaquetillas y dos pantalones de color verde cada año.

o Dos chaquetillas y dos pantalones de invierno (de pana o similar) de color verde cada dos años.

CVE-2023-10730

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

- o Una cazadora tipo softshell o similar de color verde, cada dos años.
- o Una camiseta y un calzón térmico cada dos años.
- o Dos polos de color verde al año.
- o Dos pares de calcetines al año.
- o Un traje de agua según su deterioro.

Calzado:

- o Un par de botas de seguridad (de gore-tex, o similar), cada tres años.
- o Un par de zapatos de seguridad (tipo armotexr o similar) al año.
- o Un par de botas de agua en función de su deterioro.

Otros:

- o Un par de guantes en función de su deterioro.

Guardas

Ropa de trabajo:

- o Un anorak de color azul impermeable y transpirable, cada 3 años (deberá ir serigrafiado con el distintivo del Ayuntamiento de Torrelavega).
- o Un traje compuesto de pantalón y cazadora (la cazadora deberá ir serigrafiado con el distintivo del Ayuntamiento de Torrelavega)
- o Un par de camisas de color azul al año.
- o Un jersey de color azul al año con cuello redondo y refuerzos en hombro y codo.
- o Una chaqueta de tipo polar azul, cada cinco años (deberá ir serigrafiada con el distintivo del Ayuntamiento de Torrelavega)
- o Una corbata de color negro cada tres años.
- o Dos pares de calcetines al año.

Calzado:

- o Un par de Botas de gore-tex, o similar, cada cuatro años.
- o Un par de zapatos de verano al año.

Otros:

- o Una placa de identificación.

BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA

Ropa de trabajo:

- o Un uniforme completo en función de su deterioro, compuesto de:
 - o Una prenda de abrigo.
 - o Una chaqueta y un pantalón.
 - o Dos camisas de color blanco.
 - o Una corbata de color negro.
 - o Dos pares de calcetines de color negro.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

Calzado:

o Un par de zapatos de color negro.

Otros:

o Una gorra.

DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS PRENDAS DE TRABAJO

1.- Se estará a lo establecido en la Instrucción de Seguridad y Salud en el Trabajo nº 02/2013, de 2 de diciembre, en cuanto al procedimiento para el suministro al personal municipal de prendas de trabajo afectadas por deterioro.

2.- Los empleados municipales que realicen tareas en lugares próximos a tráfico en movimiento, que trabajen en condiciones de baja visibilidad (derivada de condiciones ambientales, entorno, etc..) deben utilizar ropa de señalización de alta visibilidad, conforme al detalle contenido en el presente Anexo según Servicio y puesto de trabajo, al objeto de que puedan ser detectados en condiciones de riesgo bajo cualquier tipo de luz.

Las prendas de trabajo a suministrar entre cuyas características se defina "alta visibilidad" deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 773/1997 relativo a la utilización de equipos de protección individual, la norma europea UNE EN 471:2044 "Ropa de señalización de alta visibilidad para uso profesional-Métodos de ensayo y requisitos" y en la NTP 718 "Ropa de señalización de alta visibilidad".

En concreto, conforme a la evaluación de puestos de trabajo y norma europea UNE EN 471, las prendas a suministrar con material retrorreflectante han de ser:

.- Personal adscrito al Servicio de Obras Públicas y Vialidad (incluido Parques y Jardines): clase 1.

.- Personal adscrito al Servicio de Movilidad, Energía y Medioambiente (Electricidad): clase 1 debiendo ser clase 2 respecto al personal que realice tareas en la vía pública expuestos a un tráfico rodado con velocidades superiores a 40 km/h.

.- Personal adscrito al Servicio de Movilidad, Energía y Medioambiente (Limpieza Viaria): clase 2.

En todo caso, la ropa de protección deberá cumplir las exigencias establecidas en la norma europea UNE EN 340 "Ropa de protección. Requisitos generales".

3.- Se dotará a todas las prendas de trabajo del correspondiente escudo o distintivo del Ayuntamiento de Torrelavega que obligatoriamente deberá ir serigrafiado, cosido o pegado con velcro en la parte superior de la chaquetilla del traje, anorak o cazadora o en el lado superior izquierdo del jersey, buzo u otra prenda que corresponda.

4.- Las nuevas prendas previstas en este Acuerdo, se entregarán una vez cubiertos los plazos de vigencia previstos en el anterior Acuerdo, salvo en aquellos casos en que se produzca el cambio de Ropa de trabajo por razones de seguridad y salud en el trabajo.

5.- Las modificaciones efectuadas en las prendas de trabajo relativas al personal del S. C.I.S. y Policía Local, afectan al tipo de prenda así como a la duración de las mismas por lo que en función del resultado que se obtenga, por parte de la Corporación y representantes sindicales, podrá procederse a modificar los plazos de entrega establecidos.

6.- Al personal interino y laboral temporal se le proporcionará una dotación básica de la Ropa de trabajo correspondiente al puesto de trabajo desempeñado, a criterio del Servicio y tomándose en consideración las condiciones de prestación del servicio.

CVE-2023-10730

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

En todo caso, a los empleados municipales con nombramiento interino o contratación laboral temporal por vacante se les proporcionará las mismas prendas de trabajo que al personal de plantilla según el Servicio al que esté adscrito. El mismo criterio se aplicará a los empleados con nombramiento interino o contratación laboral temporal superior a un año.

Al finalizar el periodo de prestación de servicios, el empleado deberá poner a disposición del Ayuntamiento la ropa, equipamiento y EPI's entregados (con excepción del calzado) y este se reservará el derecho de utilizar, una vez debidamente desinfectadas, dichas prendas para su entrega a futuros nombramientos temporales.

7.- Al personal municipal que estando adscrito a otro Servicio Municipal preste funciones de apoyo en el Mercado Nacional de Ganados con ocasión de las Ferias Semanales de Ganados se le dotará de las siguientes prendas de trabajo:

- o Un anorak de invierno en función de su deterioro
- o Una chaquetilla y un pantalón de color verde en función de su deterioro
- o Un jersey de color verde en función de su deterioro
- o Un polo de color verde en función de su deterioro.

7.- Corresponde a los respectivos Servicios tramitar con las empresas adjudicatarias del suministro de la Ropa de trabajo de los empleados municipales la adquisición y/o reposición de la misma conforme a los protocolos internos que resulten de aplicación.

8.- Los empleados municipales que se incorporen por primera vez a los servicios municipales recibirán las siguientes prendas de trabajo adicionales, en el caso de que estas prendas figuren en el equipamiento de su puesto de trabajo siempre y cuando la incorporación sea para cubrir vacantes, sustituciones o refuerzos de más de tres meses de duración:

- o Un par de camisas (una de manga corta y otra de manga larga), de color azul.
- o Un pantalón del traje de pantalón y chaqueta.

9.- Con el objeto de adecuarnos a posibles altas temperaturas en el desempeño de las actividades del personal adscrito a los Servicios de Limpieza, de Obras Públicas y Mantenimiento, Jardines y Salud Pública, Ferias y Mercados y siempre y cuando las características del puesto de trabajo lo permitan, a los empleados que así lo soliciten se les entregará un pantalón corto según deterioro.

10.- Al personal adscrito a las áreas de Limpieza Viaria y Salud Pública, Ferias y Mercados, se le facilitará, a través del Ayuntamiento, que su ropa sea lavada por una empresa especializada a efectos de garantizar las condiciones de higiene.

11.- La ropa de trabajo a entregar a los empleados municipales que se incorporen para la ejecución de proyectos y/o programas de carácter temporal (ejemplo, proyectos de interés social o análogos) será de color distinto al previsto para la ropa a entregar al resto de empleados adscritos a las áreas municipales de referencia."

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo".

Torrelavega, 13 de diciembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2023/10730

CVE-2023-10730

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2023-10817 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 7/2023.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 7/2023 en la modalidad de transferencia de créditos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alfozdelloredo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alfoz de Lloredo, 15 de diciembre de 2023.

La alcaldesa en funciones

(con delegación temporal de funciones por RA nº 179, de 20/06/2023),

María Nieves Díaz Pérez.

2023/10817

CVE-2023-10817

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2023-10837 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 17/2023 1506/2023.*

El expediente MOD 17/2023 1506/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ampuero para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 2 de noviembre de 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 1 de diciembre de 2023 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	84.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	87.000,00

CVE-2023-10837

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	87.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	87.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ampuero, 15 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
Amaya Fernández Fernández.

2023/10837

CVE-2023-10837

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2023-10821 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 10/2023.*

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 10/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://comillas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

Comillas, 17 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano.

2023/10821

CVE-2023-10821

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2023-10794 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 06/2023.*

El Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2023/06 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de LIMPIAS para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Limpias, 14 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Ignacio Sainz San Emeterio.

2023/10794

CVE-2023-10794

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2023-10819 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno y por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2023, el presupuesto de esta Entidad para 2024, con la documentación expresada en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado texto legal, se somete el acuerdo y expediente a exposición pública por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes en las condiciones señaladas en el artículo 170.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, quedará el presupuesto definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 18 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Secundino Caso Roiz.

2023/10819

CVE-2023-10819

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2023-10841 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2023.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo previsto en el artículo 169.1 del citado RDL 2/2004, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos nº 3 del presupuesto general del ejercicio 2023, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2023.

Los interesados que estén legitimados según lo establecido en el artículo 170.1 del mencionado RDL 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Selaya, 18 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2023/10841

CVE-2023-10841

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2023-10838 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024. Expediente 2023/111.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 13 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Villaverde para 2024, cuyo Estado de Gastos asciende a 779.268,69 euros y el Estado de Ingresos a 781.992,96 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo), se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, en los términos del artículo 170 del TRLRHL, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Valle de Villaverde, 14 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
Esther Gómez Pascual.

2023/10838

CVE-2023-10838

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA

CVE-2023-10751 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Reserva del Saja para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Mancomunidad Reserva del Saja, 14 de diciembre de 2023.

El presidente,

Francisco Javier Camino Conde.

2023/10751

CVE-2023-10751

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

JUNTA VECINAL DE CAMARGO

CVE-2023-10710 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Camargo, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2024.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 217 de fecha 13 de noviembre de 2023 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20. 1º del R.D. 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2024

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		119.680,00
3	GASTOS FINANCIEROS		170,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		52.500,00
		TOTAL	172.350,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		10.000,00
5	Ingresos patrimoniales.		162.350,00
		TOTAL	172.350,00

Camargo, 13 de diciembre de 2023.

El presidente de la Junta Vecinal,

Ramón Mazo Barros.

2023/10710

CVE-2023-10710

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

CONCEJO ABIERTO DE CIGÜENZA

CVE-2023-10750 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 7 de diciembre de 2023, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cigüenza, 7 de diciembre de 2023.

El presidente,

José Antonio Díaz Bueno.

2023/10750

CVE-2023-10750

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

CONCEJO ABIERTO DE COBEJO

CVE-2023-10787 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2023, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cobejo, 1 de diciembre de 2023.

El presidente,

Lourdes Ceballos Macho.

2023/10787

CVE-2023-10787

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

CONCEJO ABIERTO DE HOYOS

CVE-2023-10770 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Hoyos para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.598,00
3	GASTOS FINANCIEROS	350,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		12.148,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.244,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.904,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		12.148,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hoyos, 15 de diciembre de 2023.
La alcaldesa,
M^a de los Ángeles Martínez López.

2023/10770

CVE-2023-10770

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

CONCEJO ABIERTO DE LA AGUILERA

CVE-2023-10769 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de La Aguilera para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.546,40
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	3.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.412,50
Total Presupuesto		17.558,90

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.944,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.614,90
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		17.558,90

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Aguilera, 15 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Ángel Gutiérrez Fernández.

2023/10769

CVE-2023-10769

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

CONCEJO ABIERTO DE LA POBLACIÓN DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2023-10771 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de La Población de Suso para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	585,30
3	GASTOS FINANCIEROS	240,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.068,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.894,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	644,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.250,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.894,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Población de Suso, 15 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
María Sol González Zubizarreta.

2023/10771

CVE-2023-10771

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

CONCEJO ABIERTO DE PROAÑO

CVE-2023-10773 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Proaño para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.479,00
3	GASTOS FINANCIEROS	240,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	750,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		3.469,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	644,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.825,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		3.469,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Proaño, 15 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Fermín Fernández Fernández.

2023/10773

CVE-2023-10773

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES

CVE-2023-10774 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2024.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Viérnoles, 14 de diciembre de 2023.

El presidente,
Eduardo Trueba Cruz.

2023/10774

CVE-2023-10774

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUSA DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2023-10777 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2024.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Villaescusa para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.718,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	9.168,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		12.886,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.041,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.845,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		12.886,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villaescusa, 15 de diciembre de 2023.

El alcalde,

José Luis Zubizarreta Pérez.

2023/10777

CVE-2023-10777

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2023-10745 *Aprobación y exposición pública del calendario tributario del ejercicio 2024. Expediente 978/2023.*

Por resolución de Alcaldía nº 445, se aprobó el calendario tributario correspondiente al ejercicio 2024 del Municipio de Arenas de Iguña se procede a información pública durante un plazo de 20 días hábiles al objeto de pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes

Por medio de la presente;

RESUELVO

PRIMERO- Aprobar el calendario tributario del Ayuntamiento de Arenas de Iguña para el ejercicio 2024.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA CALENDARIO TRIBUTARIO EJERCICIO 2023				
TIPO DE INGRESO	PERIODO	FECHA INICIO	FECH AFIN	CARGO DOMICILIADOS
Tasa de Agua	4º Trimestre 2023	16-feb	17-abr	18-mar
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2024	5-jun	7-ago	5-jul
Tasa de Agua	1º Trimestre 2024	15-may	17-jul	17-jun
Tasa de Agua	2º Trimestre 2024	14-ago	16-oct	13-sep
Vados	Anual 2024	18-oct	18-dic	18-oct
Tasa de Agua	3º Trimestre 2024	15-nov	15-ene-25	16-dic

SEGUNDO.- Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente calendario, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de Santander, de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estimen procedente por los interesados. Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo voluntario de los recibos pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la cuenta bancaria del servicio de recaudación municipal. Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 70 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Publíquese en el tablón de anuncios en el Ayuntamiento de Arenas de Iguña y en el Boletín Oficial de Cantabria, dicha notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Arenas de Iguña, 13 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2023/10745

CVE-2023-10745

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2023-10766 *Aprobación, exposición pública del padrón del Precio Público del Servicio de Atención Domiciliaria del mes de noviembre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 6785/23.*

Habiéndose aprobado el padrón del Precio Público del Servicio Municipal de Atención Domiciliaria correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2023, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de información pública.

Asimismo, se procede a la apertura del periodo cobratorio del siguiente modo:

PLAZO DE INGRESO: Del 29 de diciembre de 2023 al 1 de marzo de 2024.

MODALIDAD DE INGRESO:

— Contribuyentes que han domiciliado sus pagos a través de bancos y cajas de ahorro: mediante domiciliación en la correspondiente cuenta.

— Contribuyentes que no han domiciliado sus pagos: a través de las entidades de depósito que a continuación se relacionan, presentando el documento de cobro que le será remitido a su domicilio fiscal.

— BBVA

— CAIXA BANK

— BANCO SANTANDER

— UNICAJA BANCO S. A.

Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas de los tributos municipales serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas que procedan, así como que la presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Piélagos, 13 de diciembre de 2023.

La concejala delegada,
M^a Gloria Bárcena Oceja.

2023/10766

CVE-2023-10766

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2023-10834 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las Ordenanzas Fiscales número 1, 2 y 2 bis.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas fiscales municipales reguladoras de Tasa Suministro Agua Potable (nº 1), Alcantarillado (nº 2) y Depuración (nº 2 bis).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://alfozdelloredo.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alfoz de Lloredo, 18 de diciembre de 2023.

La alcaldesa en funciones

(delegación temporal de funciones por R.A. Nº 145 de 27/06/2022),

María Nieves Díaz Pérez.

2023/10834

CVE-2023-10834

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2023-10843 *Notificación de Resolución de subvenciones convocadas al amparo de la Resolución de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 28 de agosto de 2023, destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

El director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con fecha 18 de diciembre de 2023 ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Vista la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de Subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de I.R.P.F., modificada por la Orden EPS/22/2021 de 10 de junio, y la Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 28 de agosto, por la que se convocan en 2023 las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7%.

Visto el expediente de generación de crédito tramitado por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales al existir un crédito adicional para estas ayudas y la resolución de autorización de un gasto adicional de 22 de noviembre de 2023.

Vista la Propuesta de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración, de acuerdo a lo reflejado en los Anexos I y II del Acta nº 2 de fecha 24 de noviembre de 2023, en relación a las solicitudes presentadas para participar en la Convocatoria de subvenciones de interés general reguladas por la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, modificada por la Orden EPS/22/2021 de 10 de junio, y convocadas por la Resolución de la Consejera de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad de 28 de agosto.

Visto el informe emitido por el Comité de Valoración, en su reunión del día 18 de diciembre de 2023, recogido en el Acta nº 3/2023 y sus Anexos: I (Aprobados) y II (Denegados), en relación a las solicitudes presentadas para participar en la mencionada convocatoria de subvenciones.

Vistas y analizadas las alegaciones formuladas a la Propuesta de Resolución provisional publicada en BOC nº 230, de fecha 30 de noviembre de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden UMA/33/2018, del 21 de agosto, el Servicio de Acción Social e Integración emite informe acerca del contenido de las alegaciones presentadas por las Entidades que a continuación se relacionan, y que acompaña al Acta nº 3/2023.

Del resultado de dicho informe se desprende:

- Se estiman las alegaciones presentadas por las siguientes Entidades que se citan, lo cual solamente en el caso de Asoc. de mujeres Arquia, tiene consecuencia en que pasa a situación de aprobado y por tanto se incluye en el Anexo I:

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

- IRPF/043/2023: FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE LA DIÓCESIS DE SANTANDER.

- IRPF/045/2023: ASOC. DE MUJERES ARQUIA.

- IRPF/048/2023: ASOC. SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA.

● Se desestiman las referidas a las presentadas por las siguientes Entidades:

- IRPF/004/2023: FUNDACIÓN SINDROME DE DOWN.

- IRPF/016/2023: FUNDACIÓN CUIIN

- IRPF/014/2023: ASOC. MUJERES GITANAS PROGRESISTAS DE CANTABRIA.

- IRPF/041/2023: ASOC. NACIONAL DE HOGARES NUEVO FUTURO.

- IRPF/056/2023: FUNDACIÓN APOYOS DE CANTABRIA.

- IRPF/038/2023: ASOC. PLENA INCLUSIÓN.

— IRPF/030/2023: CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Efectuada la revisión y estudio de la documentación presentada para la valoración de la Entidad y de cada uno de los Programas a los que se han presentado alegaciones, el Comité se ratifica en el informe presentado, y en consecuencia se modifica la Propuesta de resolución provisional, aprobada en el Acta nº2/2023 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

La propuesta aprobatoria de adjudicación se realiza a todas aquellas Entidades que reúnen la totalidad de requisitos para ser beneficiario, establecidos en la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, modificada por la Orden EPS/22/2021 de 10 de junio y en la Resolución de la Consejera de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad de 28 de agosto por la que se convocan en 2023 las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de I.R.P.F.

Los expedientes con propuesta provisional aprobatoria (142) quedan reflejados en el Anexo I del Acta nº 3 de fecha 18 de diciembre de 2023. La cuantía total adjudicada asciende a 4.220.149,35€.

Los expedientes con propuesta provisional denegatoria (35) quedan reflejados en el Anexo II del Acta nº 3 de fecha 18 de diciembre de 2023.

Las Entidades beneficiarias estarán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, entre las que se incluye en su apartado u), "Las entidades beneficiarias de subvenciones por importe mínimo de 10.000 €, deberán comunicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

Igualmente, estarán obligados a suministrar a la Administración en el plazo de 15 días hábiles, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley".

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relacionadas en el citado artículo 13 llevará consigo la correspondiente revocación y reintegro de las cuantías percibidas según lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras anteriormente mencionadas.

Una vez comprobado que los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención reúnen todos los requisitos para ser beneficiarios, según lo establecido en el artículo 4 de la Orden UMA/33/2018, de 21 de agosto, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

concesión de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% de I.R.P.F. modificada por la Orden EPS/22/2021 de 10 de junio.

Siendo el Director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales el órgano competente para conceder las subvenciones según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO. - CONCEDER una subvención para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social a las Entidades y por los importes que se relacionan en Anexo I a esta Resolución.

SEGUNDO. - DENEGAR una subvención para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social a las Entidades que se relacionan en Anexo II a esta Resolución, por los motivos especificados en cada caso.

TERCERO. - DISPONER un gasto por importe de 4.220.149,35€ a favor de los beneficiarios recogidos en el Anexo I a esta Resolución, por los importes individualmente concedidos.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Sra. consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 18 de diciembre de 2023.
La subdirectora de Protección Social,
Vanesa Pérez Olmo.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Resolución 28 de agosto 2023
Subvenciones destinadas a realización de programas
para fines de interés social con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvención gastos corrientes	Subvención gastos inversión	Subvención gastos gestión y admin.	TOTAL Subvención
1/2023	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN. AL CER CANTABRIA	APRENDIENDO SOBRE LA DISCAPACIDAD ORGÁNICA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD RENAL.	3.200,00	4.150,00	70	APROBAR	3.036,91	0,00	0,00	3.036,91
2/2023	ASOCIACION CANTABRA DE AYUDA AL TOXICOMANO ACAT	INTERVENCIÓN AMBULATORIA EN CONDUCTAS ADICTIVAS CON O SIN SUSTANCIA, USUARIOS, FAMILIAS DE USUARIOS. INTERVENCIÓN AMBULATORIA JÓVENES, ADOLESCENTES Y FAMILIAS. INTERVENCIÓN AMBULATORIA EN CONDUCTAS ADICTIVAS Y PROBLEMAS JURÍDICO PENALES.	38.258,00	89.811,00	73	APROBAR	31.102,45	0,00	0,00	31.102,45
3/2023	ASOCIACION PLATAFORMA DE LAS ASOCIACIONES GITANAS DE CANTABRIA ROMANES	EL EMPoderAMIENTO INTEGRAL DE LAS MUJERES GITANAS COMO HERRAMIENTA DE CAMBIO SOCIAL PARA REDUCIR LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL	39.155,96	49.155,96	64	APROBAR	28.205,83	0,00	0,00	28.205,83
3/2023	ASOCIACION PLATAFORMA DE LAS ASOCIACIONES GITANAS DE CANTABRIA ROMANES	SERVICIO PARA LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONALIZADA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE FAMILIAS GITANAS DE CANTABRIA EN ESPECIAL SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	35.433,96	40.742,49	63	APROBAR	25.234,82	0,00	0,00	25.234,82
3/2023	ASOCIACION PLATAFORMA DE LAS ASOCIACIONES GITANAS DE CANTABRIA ROMANES	SERVICIO DE PROMOCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE ACCIONES INTEGRALES DE ORIENTACIÓN LABORAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y POBLACION GITANA	32.778,00	37.499,65	67	APROBAR	24.728,45	0,00	0,00	24.728,45
6/2023	MOVIMIENTO POR LA PAZ MPDL	MUÉVETE POR LA PAZ: LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANTABRIA INCLUSIVA E IGUALITARIA	23.797,37	24.062,05	81	APROBAR	19.540,77	0,00	1.861,68	21.402,45
6/2023	MOVIMIENTO POR LA PAZ MPDL	DINAMIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN CANTABRIA	22.290,16	22.538,08	77	APROBAR	17.483,14	0,00	1.714,19	19.197,33
6/2023	MOVIMIENTO POR LA PAZ MPDL	ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN LABORAL A COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO	26.224,17	26.515,84	80	APROBAR	21.214,71	0,00	2.081,68	23.296,40
6/2023	MOVIMIENTO POR LA PAZ MPDL	ITINERARIOS FORMATIVOS PARA CUIDADORAS PROFESIONALES Y EMPLEADAS DE HOGAR EN SITUACIÓN VULNERABLE	22.830,58	23.084,51	79	APROBAR	18.328,17	0,00	1.770,67	20.098,84

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Resolución 28 de agosto 2023
Subvenciones destinadas a realización de programas
para fines de interés social con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvención gastos corrientes	Subvención gastos inversión	Subvención gastos gestión y admin.	TOTAL Subvención
6/2023	MOVIMIENTO POR LA PAZ MPDL	PROGRAMA DE URGENCIA: GESTIÓN DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS VULNERABLES	32.343,76	32.703,50	78	APROBAR	25.542,16	0,00	2.464,59	28.006,76
6/2023	MOVIMIENTO POR LA PAZ MPDL	OFICINA DE INFORMACIÓN EN PRIMERA ACOGIDA	24.002,88	24.269,85	80	APROBAR	19.435,71	0,00	1.913,52	21.349,23
7/2023	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	INFORMADAS Y LIBRES EN LA DIVERSIDAD	11.084,62	12.404,77	70	APROBAR	8.879,66	0,00	204,89	9.084,55
7/2023	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO, Y DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE TRATO	9.449,26	10.499,26	65	APROBAR	6.976,45	0,00	473,02	7.449,47
7/2023	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	PROGRAMA DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y ADAPTACIÓN AL PUESTO DE VOLUNTARIADO	10.197,66	11.397,66	66	APROBAR	7.908,64	0,00	158,21	8.066,85
7/2023	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	PROGRAMA DE ACOGIDA E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES	8.267,37	9.262,37	69	APROBAR	6.653,02	0,00	207,46	6.860,48
7/2023	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE ORIENTACIÓN LABORAL PARA PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES BAJO PARÁMETROS DE DIVERSIDAD Y MIGRANTES	14.624,16	16.669,16	71	APROBAR	11.034,77	0,00	897,52	11.932,29
7/2023	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	TALLERES DE ECONOMÍA DOMESTICA Y FINANCIERA BASICA	10.547,66	11.762,66	70	APROBAR	8.343,80	0,00	328,90	8.672,69
8/2023	ASOCIACION AMAT AFRONTANDO ADICCIONES	INTERVENCIÓN EN CONDUCTAS ADICTIVAS 2024	134.643,24	297.624,19	75	APROBAR	104.082,41	0,00	7.013,46	111.095,87
8/2023	ASOCIACION AMAT AFRONTANDO ADICCIONES	ADICCIONES Y SEGURIDAD VIAL	15.980,95	17.880,95	72	APROBAR	12.067,02	0,00	1.068,54	13.135,55
9/2023	AMPROS ASOCIACION CANTABRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y/O DEL DESARROLLO PARA SU AUTONOMÍA PERSONAL CIUDADANÍA ACTIVA. ADULTOS SOLOS	52.500,00	53.218,34	67	APROBAR	36.494,40	0,00	2.712,86	39.207,25
9/2023	AMPROS ASOCIACION CANTABRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL O DEL DESARROLLO Y ALTERACIONES DE LA SALUD MENTAL Y/O DE LA CONDUCTA	26.000,00	26.342,12	67	APROBAR	18.359,60	0,00	1.392,81	19.752,41
9/2023	AMPROS ASOCIACION CANTABRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL O DEL DESARROLLO	64.000,00	68.334,99	70	APROBAR	48.885,14	0,00	786,43	49.671,56
10/2023	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA A.F.A.C.	TALLERES DE ENTRENAMIENTO DE LA MEMORIA COMO PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA, DETERIORO COGNITIVO Y/O DEMENCIAS	5.100,00	7.465,32	63	APROBAR	4.294,82	0,00	0,00	4.294,82
11/2023	ASOCIACION CONSUELO BERGES DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS	PROGRAMA DE MARENTALIDAD Y PARENTALIDAD POSITIVA	8.850,45	8.939,85	66	APROBAR	6.494,03	0,00	598,54	7.092,57

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

Partida presupuestaria: 16.00.231A.488.02

Resolución 28 de agosto 2023 Subvenciones destinadas a realización de programas para fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvención gastos corrientes	Subvención gastos inversión	Subvención gastos gestión y admin.	TOTAL Subvención
11/2023	ASOCIACION CONSUELO BERGES DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS	PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD MULTIFACTORIAL POR CRISIS Y/O RUPTURA DE PAREJA	19.217,88	64.866,55	66	APROBAR	13.837,97	0,00	752,20	14.590,17
11/2023	ASOCIACION CONSUELO BERGES DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS	LA MEDIACIÓN FAMILIAR	8.989,41	9.080,21	64	APROBAR	6.576,74	0,00	474,11	7.050,85
11/2023	ASOCIACION CONSUELO BERGES DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS	PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A MUJERES QUE SUFREN O HAN SUFRIDO VIOLENCIA DE GÉNERO EN SU RELACIÓN DE PAREJA Y PRESENTAN CONDUCTAS ADICTIVAS O PATOLOGÍA DUAL COMO CONSECUENCIA DE LA MISMA	11.207,43	16.947,47	67	APROBAR	8.418,22	0,00	474,30	8.892,52
11/2023	ASOCIACION CONSUELO BERGES DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS	SOLIDARIDAD: NUESTRA RED. PROMOCION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DINAMIZACION A MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA DE GÉNERO Y/O ESTAN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	6.289,12	6.352,65	62	APROBAR	4.626,74	0,00	447,43	5.074,17
12/2023	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL ASCASAM	PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN	67.465,35	75.803,76	78	APROBAR	55.154,17	0,00	2.870,18	58.024,35
12/2023	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL ASCASAM	ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y ATENCIÓN DOMICILIARIA	83.482,59	98.330,50	75	APROBAR	65.985,13	0,00	3.066,71	69.051,83
12/2023	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL ASCASAM	PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL EN SALUD MENTAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN SALUD MENTAL	13.369,76	15.022,20	75	APROBAR	10.585,28	0,00	847,53	11.432,81
12/2023	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL ASCASAM	REINVENTA: INSERCIÓN LABORAL Y SOCIOCOMUNITARIA PARA PERSONAS RECLUSAS Y EX RECLUSAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	43.936,16	49.366,47	77	APROBAR	35.098,38	0,00	2.362,09	37.460,48
15/2023	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Programa de autonomía personal y de integración socio-laboral para jóvenes en situación de dificultad social Labor@Job	34.506,30	36.346,30	77	APROBAR	28.369,54	0,00	1.134,79	29.504,32
15/2023	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Programa de emancipación y autonomía personal para jóvenes migrantes extutelados/as	46.759,58	49.234,58	73	APROBAR	36.444,97	0,00	1.457,80	37.902,77
15/2023	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Programa de atención psicológica para niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados	31.964,53	33.722,58	77	APROBAR	26.730,67	0,00	629,12	27.359,78
15/2023	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Programa de orientación e intervención psicoterapéutica para familias que presentan conflictividad familiar: Orienta Familias	34.289,98	36.099,98	77	APROBAR	28.194,04	0,00	1.127,77	29.321,81

Partida presupuestaria: 16.00.231A.488.02

Resolución 28 de agosto 2023 Subvenciones destinadas a realización de programas para fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvención gastos corrientes	Subvención gastos inversión	Subvención gastos gestión y admin.	TOTAL Subvención
15/2023	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Programa de Promoción del Envejecimiento Activo y Autonomía Personal con Personas Mayores en el Ambito Rural: Activate	27.693,91	29.173,91	75	APROBAR	22.311,98	0,00	892,48	23.204,46
15/2023	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Programa de mediación interlingüística e intercultural con familias migrantes en Cantabria	44.806,96	47.206,96	78	APROBAR	37.171,89	0,00	1.486,87	38.658,76
18/2023	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL DE PROXIMIDAD PARA EL MEDIO RURAL DE CANTABRIA: PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES, FAMILIAS	47.212,05	47.712,05	67	APROBAR	32.157,40	0,00	3.167,73	35.325,13
18/2023	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	CUENTA CONMIGO	32.580,90	32.930,90	66	APROBAR	22.088,12	0,00	2.166,02	24.254,14
19/2023	FESCAN , FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA	AGENTE DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SORDA ADECOSOR	12.705,52	18.550,20	65	APROBAR	8.891,05	0,00	877,63	9.768,68
19/2023	FESCAN , FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA	SERVICIO DE VIDEOASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES SORDAS	8.528,50	11.074,72	58	APROBAR	5.766,68	0,00	564,60	6.331,28
19/2023	FESCAN , FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A PERSONAS SORDAS Y SUS FAMILIAS	6.060,44	8.374,80	62	APROBAR	4.477,91	0,00	440,91	4.918,81
19/2023	FESCAN , FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO A PERSONAS SORDAS	12.269,67	46.896,96	63	APROBAR	8.425,61	0,00	818,54	9.244,15
19/2023	FESCAN , FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS PERSONAS SORDAS Y LA LENGUA DE SIGNOS	5.306,36	7.366,48	65	APROBAR	4.107,09	0,00	391,69	4.498,77
20/2023	ASOCIACION IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA AICE CANTABRIA	COMUNICACIÓN INACCESIBLE: UN ENFOQUE INCLUSIVO	16.934,01	23.479,81	59	APROBAR	10.766,40	0,00	1.064,98	11.831,39
20/2023	ASOCIACION IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA AICE CANTABRIA	FORMACION VOLUNTARIADO EN ACCESIBILIDAD COMUNICATIVA	7.503,16	11.556,87	57	APROBAR	5.569,65	0,00	55,18	5.624,83
20/2023	ASOCIACION IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA AICE CANTABRIA	PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL PARA PERSONAS MAYORES CON PERDIDA AUDITIVA, DISCAPACIDAD AUDITIVA PORTADORAS DE IMPLANTE COCLEAR U OTRAS AUDIOPROTESIS	19.265,91	28.716,25	61	APROBAR	13.622,11	0,00	84,23	13.706,35
20/2023	ASOCIACION IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA AICE CANTABRIA	DIR. PARTICIPAR. TRANSFORMAR: ACCESIBILIDAD COMUNICATIVA EN LA CANTABRIA RURAL	3.643,24	5.683,55	56	APROBAR	3.201,51	0,00	0,00	3.201,51
21/2023	CAVAS CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL CAVAS	ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL CON PATOLOGÍA DUAL Y/O PROBLEMAS DE ADICCIÓN	4.914,11	4.963,75	58	APROBAR	4.034,24	0,00	0,00	4.034,24
21/2023	CAVAS CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL CAVAS	SOMOS DIVERSAS	3.816,20	3.854,75	56	APROBAR	3.307,64	0,00	0,00	3.307,64

CVE-2023-10843

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Resolución 28 de agosto 2023
Subvenciones destinadas a realización de programas
para fines de interés social con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvención gastos corrientes	Subvención gastos inversión	Subvención gastos gestion y admin.	TOTAL Subvención
22/2023	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA ACCAS	ATENCION PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON VIH/SIDA Y PERSONAS MAS VULNERABLES	18.875,62	31.875,62	85	APROBAR	16.521,32	0,00	1.230,57	17.751,89
22/2023	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA ACCAS	CONECTA. CONSTRUYENDO EL FUTURO DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL A TRAVES DEL EMPLEO	19.737,39	21.937,39	84	APROBAR	16.965,48	0,00	1.400,17	18.365,65
22/2023	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA ACCAS	DINAMO. PROGRAMA DE CAPACITACION PERSONAL PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON VIH Y/O VULNERABILIDAD SOCIAL EN SITUACION DE EXCLUSION	22.027,76	81.027,76	87	APROBAR	19.547,80	0,00	1.567,88	21.115,67
22/2023	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA ACCAS	SERVICIO DE ORIENTACION, SEGUIMIENTO, DERIVACION Y APOYO A MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCION	14.452,26	16.202,26	81	APROBAR	11.980,75	0,00	1.127,46	13.108,21
22/2023	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA ANTI SIDA ACCAS	VIH + ESTIGMA- (VIH POSITIVO ESTIGMA NEGATIVO)	17.893,38	19.893,38	80	APROBAR	14.590,22	0,00	1.403,48	15.993,70
23/2023	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN CANTABRIA: CAMINANDO HACIA UN MODELO "HOUSING FIRST"	159.695,57	193.977,00	69	APROBAR	110.938,92	0,00	10.410,34	121.349,26
23/2023	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	PROGRAMA DE INFORMACION Y SENSIBILIZACION COMUNITARIA SOBRE EL SINHOGARISMO	27.811,00	32.211,00	67	APROBAR	19.262,64	0,00	1.819,30	21.081,95
23/2023	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	ASISTENCIA, ORIENTACION Y SEGUIMIENTO A MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCION	34.195,00	38.595,00	72	APROBAR	25.252,98	0,00	2.252,22	27.505,20
23/2023	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	PARTICIPACION SOCIAL DE LAS MUJERES EN CONTEXTO DE PROSTITUCION	29.685,00	34.105,00	69	APROBAR	21.065,38	0,00	1.988,11	23.053,49
23/2023	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	INSERCANTABRIA EMPLEA	26.025,00	43.342,00	69	APROBAR	18.540,24	0,00	1.746,06	20.286,31
24/2023	ASOCIACION CANTABRA DE FIBROSIS QUISTICA	Programa de rehabilitación domiciliar para afectados de Fibrosis Quística	10.000,00	11.479,57	59	APROBAR	7.348,64	0,00	0,00	7.348,64
25/2023	FUNDACION AMIGO	PROYECTO CONVIVIENDO	28.000,00	45.992,91	65	APROBAR	20.661,87	0,00	0,00	20.661,87
27/2023	ASOCIACION LA COLUMBETA	ENCLAVE. ACCIONES DE ACTIVACION FORMATIVO Y LABORAL PARA PROMOVER LA INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACION DE POBREZA Y VULNERABILIDAD	24.950,00	31.350,00	64	APROBAR	16.744,61	0,00	1.498,97	18.243,58
27/2023	ASOCIACION LA COLUMBETA	PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO COMUNITARIO	15.930,00	17.700,00	65	APROBAR	11.080,64	0,00	984,61	12.065,25

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Resolución 28 de agosto 2023
Subvenciones destinadas a realización de programas
para fines de interés social con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvención gastos corrientes	Subvención gastos inversión	Subvención gastos gestion y admin.	TOTAL Subvención
27/2023	ASOCIACION LA COLUMBETA	IRIS. ACCIONES DE INTEGRACION A NIVEL PERSONAL, SOCIAL Y LABORAL DIRIGIDA A MUJERES DESEMPLEADAS Y/O EN SITUACION DE DIFICULTAD SOCIAL	24.400,00	30.600,00	65	APROBAR	16.614,41	0,00	1.483,43	18.097,84
27/2023	ASOCIACION LA COLUMBETA	LAZARILLO. MENTOR TECNOLOGICO PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSION DE CANTABRIA	14.400,00	18.000,00	67	APROBAR	10.327,28	0,00	909,05	11.236,33
27/2023	ASOCIACION LA COLUMBETA	MINERVA. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL	15.900,00	19.900,00	67	APROBAR	11.328,81	0,00	1.008,73	12.337,54
27/2023	ASOCIACION LA COLUMBETA	NYALAM. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL AISLAMIENTO SOCIAL Y SOLEDAD NO DESEADA	17.900,00	27.550,00	62	APROBAR	11.803,49	0,00	1.158,62	12.962,12
28/2023	CAMINANDO, ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	PROGRAMA DE AUTONOMIA E INCLUSION DE PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	27.146,91	30.848,76	59	APROBAR	18.433,88	0,00	0,00	18.433,88
28/2023	CAMINANDO, ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	PROGRAMA DE INFORMACION Y APOYO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR DCA Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	16.579,91	18.840,81	61	APROBAR	11.911,02	0,00	0,00	11.911,02
28/2023	CAMINANDO, ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	APOYO JURIDICO PARA PERSONAS CON DCA O ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	28.040,06	35.050,08	64	APROBAR	20.410,55	0,00	0,00	20.410,55
28/2023	CAMINANDO, ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	PONTE EN MI LUGAR. INFORMACION COMUNITARIA Y SENSIBILIZACION SOCIAL EN DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	12.300,54	15.375,68	63	APROBAR	9.265,47	0,00	0,00	9.265,47
29/2023	FUNDACION CRUZ DE LOS ANGELES	PROGRAMA REENCUENTRO: PARENTALIDAD POSITIVA EN PROCESOS DE REUNIFICACION FAMILIAR	45.300,00	49.257,00	73	APROBAR	35.924,33	0,00	810,93	36.735,27
29/2023	FUNDACION CRUZ DE LOS ANGELES	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA FILIOPARENTAL	51.200,00	56.107,00	68	APROBAR	38.028,94	0,00	757,55	38.786,49
29/2023	FUNDACION CRUZ DE LOS ANGELES	POST ADOPTIVOS: PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS ADOPTANTES O ACOGEDORAS DE CANTABRIA	52.500,00	57.512,00	70	APROBAR	40.072,75	0,00	778,11	40.850,86
30/2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ATENCIÓN E INTEGRACION DE INMIGRANTES	76.636,06	77.436,06	78	APROBAR	60.367,40	0,00	5.494,94	65.862,34
30/2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA	50.378,82	57.941,41	78	APROBAR	39.835,69	0,00	3.585,20	43.420,90

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Resolución 28 de agosto 2023
Subvenciones destinadas a realización de programas
para fines de interés social con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvención gastos corrientes	Subvención gastos inversión	Subvención n gastos gestion y admin.	TOTAL Subvención
30/2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE POBREZA CRÓNICA	118.659,59	119.909,59	75	APROBAR	89.786,76	0,00	8.173,68	97.960,44
30/2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE: SALUD CONSTANTE	21.175,90	25.574,17	76	APROBAR	16.562,00	0,00	1.490,57	18.052,57
30/2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENREDATE	19.712,43	56.822,09	78	APROBAR	15.789,96	0,00	1.421,09	17.211,06
31/2023	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES, ADICAS	INFORMACIÓN, APOYO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD	11.508,80	14.388,80	61	APROBAR	8.521,49	0,00	0,00	8.521,49
31/2023	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES, ADICAS	CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL	6.592,56	8.242,56	66	APROBAR	5.459,69	0,00	0,00	5.459,69
31/2023	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES, ADICAS	TERAPIA OCUPACIONAL	20.600,00	25.752,90	58	APROBAR	14.003,07	0,00	0,00	14.003,07
31/2023	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES, ADICAS	DESARROLLO PERSONAL	7.439,10	9.301,10	58	APROBAR	5.638,94	0,00	0,00	5.638,94
32/2023	APTACAN	FORMACIÓN, APOYO Y AYUDA MUTUA DE FAMILIAS CUIDADORAS DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA TEA	16.000,00	40.430,01	62	APROBAR	11.671,34	0,00	0,00	11.671,34
32/2023	APTACAN	DÍA A DÍA. INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA E INTERVENCIÓN DIRECTA EN HABILIDADES SOCIALES Y/O CONDUCTUALES	40.000,00	102.094,19	57	APROBAR	25.921,42	0,00	0,00	25.921,42
33/2023	TREBALL SOLIDARI	CONFÍA CANTABRIA: APOYO INTEGRAL AL AUTOEMPLO DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD MEDIANTE MICROCRÉDITOS Y GRUPOS SOLIDARIOS	28.945,48	33.509,26	64	APROBAR	19.156,94	0,00	1.888,56	21.045,50
35/2023	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL: MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA, RETRASANDO LA DEPENDENCIA	21.307,52	32.430,46	60	APROBAR	14.864,88	0,00	0,00	14.864,88
35/2023	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	FISIOTERAPIA: MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA, RETRASANDO LA DEPENDENCIA	4.987,04	29.887,04	65	APROBAR	0,00	0,00	0,00	4.271,35
36/2023	ASPACE CANTABRIA	PROGRAMA HIDROVITALES: HIDROTERAPIA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA	61.444,57	130.005,09	68	APROBAR	42.349,78	0,00	4.069,97	46.419,75
36/2023	ASPACE CANTABRIA	COMUNITEC: CONECTANDO LAS VOCES DE PERSONAS CON DIFICULTADES EN LA COMUNICACIÓN ORAL MEDIANTE LA TECNOLOGÍA	51.442,86	57.286,04	72	APROBAR	37.452,46	0,00	3.660,13	41.112,59

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Resolución 28 de agosto 2023
Subvenciones destinadas a realización de programas
para fines de interés social con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvención gastos corrientes	Subvención gastos inversión	Subvención n gastos gestion y admin.	TOTAL Subvención
37/2023	ASOCIACION SINDROME DE WILLIAMS DE CANTABRIA, ASW CANTABRIA	AUTONOMÍA PERSONAL Y TRANSITO A LA VIDA ADULTA PARA PERSONAS CON SINDROME DE WILLIAMS EN CANTABRIA	2.500,00	6.840,00	63	APROBAR	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
38/2023	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL A TRAVÉS DEL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL ACCESO Y MANTENIMIENTO DEL EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL EN CANTABRIA	38.523,92	45.619,19	76	APROBAR	29.601,52	0,00	2.897,82	32.499,34
38/2023	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	GANAMOS EN COMUNIDAD. SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y REDES DE APOYO COMUNITARIO PARA FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y DEL DESARROLLO	17.562,96	20.849,30	71	APROBAR	12.951,61	0,00	1.266,99	14.218,60
38/2023	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	APOYO A FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y DEL DESARROLLO	97.096,69	114.643,44	75	APROBAR	73.050,35	0,00	7.189,61	80.239,96
38/2023	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y/O DEL DESARROLLO PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y CIUDADANÍA ACTIVA	43.597,21	51.352,96	73	APROBAR	32.208,90	0,00	3.164,32	35.373,22
38/2023	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA COMO HERRAMIENTA CLAVE EN LA CALIDAD DE VIDA Y AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y/O DEL DESARROLLO	31.936,22	37.608,42	77	APROBAR	24.887,87	0,00	2.448,03	27.335,90
39/2023	COOPERACION INTERNACIONAL	LIVING FOR OTHERS: PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO JUVENIL EN CANTABRIA	8.500,48	8.650,48	76	APROBAR	7.056,00	0,00	440,97	7.496,97
40/2023	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	ACOGIDA Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR	49.112,13	92.211,50	66	APROBAR	36.209,32	0,00	0,00	36.209,32
40/2023	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	ATENCIÓN PRIMARIA VECINOS	120.648,40	214.287,77	69	APROBAR	91.827,26	0,00	0,00	91.827,26
40/2023	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS	43.887,55	79.457,02	65	APROBAR	31.977,47	0,00	0,00	31.977,47
42/2023	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN MATERIA DE INTERVENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	32.550,00	39.050,00	70	APROBAR	23.717,67	0,00	1.831,20	25.548,87
42/2023	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	PROGRAMA DE ATENCIÓN A MENORES Y JÓVENES CON CONDUCTAS ADICTIVAS CON/SIN SUSTANCIAS Y SUS FAMILIAS: PROYECTO TEEN	49.185,00	78.685,00	77	APROBAR	39.730,06	0,00	2.158,96	41.889,02

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Resolución 28 de agosto 2023
Subvenciones destinadas a realización de programas
para fines de interés social con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvención gastos corrientes	Subvención gastos inversión	Subvención gastos gestión y admin.	TOTAL Subvención
42/2023	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	CENTRO DE DIA AMBULATORIO PARA PERSONAS CON CONDUCTAS ADICTIVAS CON/SIN SUSTANCIAS	101.760,00	113.960,00	72	APROBAR	74.438,98	0,00	6.370,41	80.809,39
42/2023	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON ADICCIÓN A PSICOESTIMULANTES	27.400,00	39.900,00	72	APROBAR	21.033,15	0,00	1.111,26	22.144,41
42/2023	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	TRATAMIENTO AMBULATORIO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS CON EL ALCOHOL	27.400,00	39.900,00	73	APROBAR	21.292,29	0,00	1.124,95	22.417,25
42/2023	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA CESCAN PROYECTO HOMBRE	TRATAMIENTO AMBULATORIO DE LUDOPATÍAS	27.400,00	39.900,00	75	APROBAR	21.810,59	0,00	1.152,34	22.962,92
44/2023	COCEMFE CANTABRIA FEDERACION CANTABRIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA	STOP DEPENDENCIA	52.552,50	65.979,51	76	APROBAR	43.449,40	0,00	732,40	44.181,80
44/2023	COCEMFE CANTABRIA FEDERACION CANTABRIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA	APRENDER A ENVEJECER	59.241,85	74.469,19	74	APROBAR	47.790,63	0,00	718,32	48.508,95
44/2023	COCEMFE CANTABRIA FEDERACION CANTABRIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA	INSERCIÓN LABORAL	34.968,21	83.024,46	75	APROBAR	27.346,51	0,00	1.836,00	29.182,51
44/2023	COCEMFE CANTABRIA FEDERACION CANTABRIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA	CONVIVIENDO CON EL DOLOR	50.039,26	83.705,75	77	APROBAR	41.743,77	0,00	866,00	42.609,78
44/2023	COCEMFE CANTABRIA FEDERACION CANTABRIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA	ACCESIBLES	42.491,93	57.532,06	75	APROBAR	34.643,11	0,00	722,43	35.365,54
45/2023	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARQUIA	ESCOLTA. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES DEL MEDIORURAL DE CANTABRIA	15.030,00	16.700,00	58	APROBAR	9.558,17	0,00	905,00	10.463,17
45/2023	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARQUIA	ATALAYA. BUSCANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES	13.600,00	17.000,00	58	APROBAR	8.711,33	0,00	843,03	9.554,37
46/2023	COCINA ECONOMICA DE SANTANDER HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL PROVINCIA ESPAÑA NORTE	COMEDOR SOCIAL	288.738,08	601.941,99	77	APROBAR	223.722,77	0,00	20.281,73	244.004,50
46/2023	COCINA ECONOMICA DE SANTANDER HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL PROVINCIA ESPAÑA NORTE	ALOJAMIENTO TEMPORAL	116.697,25	139.885,19	76	APROBAR	89.653,81	0,00	7.945,27	97.599,08
46/2023	COCINA ECONOMICA DE SANTANDER HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL PROVINCIA ESPAÑA NORTE	GESTION DE LA ECONOMIA FAMILIAR	71.786,98	80.208,92	75	APROBAR	54.886,28	0,00	4.554,05	59.440,33
46/2023	COCINA ECONOMICA DE SANTANDER HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL PROVINCIA ESPAÑA NORTE	FORMACION OCUPACIONAL E INTEGRACION	122.230,48	136.570,37	73	APROBAR	89.829,33	0,00	8.441,81	98.271,15
46/2023	COCINA ECONOMICA DE SANTANDER HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL PROVINCIA ESPAÑA NORTE	HOUSING FIRST CANTABRIA	110.852,75	140.790,08	75	APROBAR	84.112,34	0,00	7.432,41	91.544,75

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Resolución 28 de agosto 2023
Subvenciones destinadas a realización de programas
para fines de interés social con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvención gastos corrientes	Subvención gastos inversión	Subvención gastos gestión y admin.	TOTAL Subvención
49/2023	AMICA	ACOMPAÑA: APOYOS EN EL ENTORNO PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS PERSONALES	172.799,32	260.910,00	84	APROBAR	145.683,32	0,00	13.563,70	159.247,02
49/2023	AMICA	INCLUYETE: FORMACION Y ORIENTACION PARA EL EMPLEO	94.167,00	135.838,00	85	APROBAR	82.444,48	0,00	5.432,16	87.876,64
49/2023	AMICA	MÓVILIZATE. PROMOCION DE LA AUTONOMIA A TRAVES DE LA FISIOTERAPIA	33.152,00	42.975,00	77	APROBAR	26.201,53	0,00	2.160,15	28.361,67
49/2023	AMICA	CON MIMO. APOYO INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN SU ENTORNO	122.351,12	221.084,00	83	APROBAR	105.222,16	0,00	6.278,04	111.500,20
49/2023	AMICA	TRANSFORMA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL	85.054,00	106.901,00	85	APROBAR	74.180,64	0,00	5.208,34	79.388,99
50/2023	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	CALI: POR LA IGUALDAD DE LAS MUJERES GITANAS	19.539,38	56.994,83	80	APROBAR	17.436,57	0,00	0,00	17.436,57
52/2023	EDUOCIO, ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL EN EL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE	RED DE APOYO INCLUYENTE COMO FACTOR PROTECTOR EN ADOLESCENTES	14.153,79	19.153,79	56	APROBAR	9.650,93	0,00	0,00	9.650,93
53/2023	AMECAN ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR CANTABRIA ORIENTAL. SMFCAN ORIENTAL	3.362,56	5.632,56	69	APROBAR	3.152,15	0,00	0,00	3.152,15
53/2023	AMECAN ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR CANTABRIA OCCIDENTAL. SMFCAN OCCIDENTAL	3.000,00	6.702,40	69	APROBAR	2.878,03	0,00	0,00	2.878,03
53/2023	AMECAN ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	PROGEMA. GESTION EMOCIONAL PARA ADOLESCENTES	4.022,80	4.487,80	68	APROBAR	3.634,64	0,00	0,00	3.634,64
53/2023	AMECAN ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR CANTABRIA SUR. SMFCAN NORTE	4.394,80	4.914,80	69	APROBAR	3.932,58	0,00	0,00	3.932,58
53/2023	AMECAN ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR CANTABRIA CENTRO. SEMFCAN CENTRO	4.172,90	4.672,90	69	APROBAR	3.764,81	0,00	0,00	3.764,81
54/2023	ASOCIACION CANTABRIA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	FISIOTERAPIA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	39.109,63	48.887,03	67	APROBAR	29.376,78	0,00	0,00	29.376,78
54/2023	ASOCIACION CANTABRIA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	VAVI VIDA AUTONOMA VIDA INDEPENDIENTE	29.647,58	37.059,46	68	APROBAR	22.727,73	0,00	0,00	22.727,73
55/5023	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	SERVICIO DE ORIENTACION, APOYO Y SEGUIMIENTO A MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCION EN CANTABRIA	29.883,52	52.035,44	66	APROBAR	21.254,36	0,00	1.049,06	22.303,43

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Resolución 28 de agosto 2023
Subvenciones destinadas a realización de programas para fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo I Aprobados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL	TOTAL BAREMO	PROPUESTA	Subvención gastos corrientes	Subvención gastos inversión	Subvención gastos gestion y admin.	TOTAL Subvención
55/2023	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	SERVICIO DE ACTIVACION SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS MIGRANTES, SOLICITANTES DE ASILO CON DIFICULTADES DE ACCESO A ACCIONES DE INSERCIÓN LABORAL Y FORMATIVA, MEDIANTE PROCESOS DE RESIGNIFICACIÓN DE SUS PROPIAS COMPETENCIAS	29.890,70	48.470,25	63	APROBAR	19.820,37	0,00	1.587,85	21.408,23
55/2023	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	APOYO, INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO A MUJERES, A SUS HIJAS E HIJOS, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O RIESGO DE EXCLUSIÓN USUARIAS EN PROCESOS DE INTEGRACIÓN PERSONAL	24.983,84	53.315,92	63	APROBAR	16.550,77	0,00	1.470,18	18.020,94
55/2023	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	PROYECTO LABERINTO. CAUSAS DE LA FALTA DE ACCESO DE LAS MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN A LAS AYUDAS ESTABLECIDAS POR EL ESTADO Y EL GOBIERNO DE CANTABRIA	21.911,99	34.841,07	70	APROBAR	16.026,33	0,00	1.363,01	17.389,33
55/2023	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	FOMENTO DEL COMPROMISO SOLIDARIO Y PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR CUALQUIER CONDICIÓN EN PERSONAS JÓVENES	21.721,29	38.979,69	65	APROBAR	14.866,84	0,00	1.323,15	16.189,99
56/2023	FUNDACION DE APOYOS CANTABRIA	"EN PRIMERA PERSONA". Programa de apoyo integral e individualizado a personas con discapacidad intelectual para la toma de decisiones a lo largo del ciclo vital.	46.526,95	51.696,61	77	APROBAR	39.130,84	0,00	515,53	39.646,37
56/2023	FUNDACION DE APOYOS CANTABRIA	"PLANIFICANDO EL FUTURO" Programa de orientación y asesoramiento a personas con discapacidad intelectual y sus familias en la toma de decisiones para el ejercicio de su capacidad Jurídica	24.000,75	26.667,50	78	APROBAR	20.349,95	0,00	526,24	20.876,18
56/2023	FUNDACION DE APOYOS CANTABRIA	SERVICIO DE APOYO EN PREVENCIÓN DEL AISLAMIENTO SOCIAL Y SOLEDAD NO DESEADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	11.317,41	12.574,90	70	APROBAR	8.767,92	0,00	495,18	9.263,11

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Resolución 28 de agosto 2023
Subvenciones destinadas a realización de programas para fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F.

Anexo II Denegados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	BAREMO ENTIDAD	BAREMO PROGRAMA	PROPUESTA	Causa Denegación
3/2023	ASOCIACION PLATAFORMA DE LAS ASOCIACIONES GITANAS DE CANTABRIA ROMANES	MEJORA DEL ESTADO DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION GITANA DE CANTABRIA A TRAVES DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD	40	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecua al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de la Resolución firmada por la consejera en fecha 28 de agosto de 2023 por lo que se aprueba la convocatoria.
4/2023	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA	EDICION Y DISTRIBUCION DE LA REVISTA SINDROME DE DOWN	43	0	DENEGAR	Art. 3.º de Orden LMA/33/2018 de 21 agosto. Bases reguladoras. Exclusiones y limitaciones". Los programas que se fomenta a cabo en centros cuando se desarrolle en el horario de atención que figure en los mismos".
5/2023	ASOCIACION CONTIGO CREANDO	INFORMACION, SENSIBILIZACION Y FORMACION, CON FAMILIAS GITANAS Y SUS JOVENES DE ENTORNOS VULNERABLES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO.	28	0	DENEGAR	Art. 4.º de Resolución convocatoria 28 agosto 2023. La Entidad no alcanza la puntuación mínima exigida.
5/2023	ASOCIACION CONTIGO CREANDO	EL EMPoderamiento INTEGRAL DE LAS FAMILIAS Y JOVENES GITANAS DE ENTORNOS VULNERABLES A TRAVES DE LA ADQUISICION DE HABILIDADES Y CAPACIDADES PERSONALES COMO HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE EXCLUSIÓN.	28	0	DENEGAR	Art. 4.º de Resolución convocatoria 28 agosto 2023. La Entidad no alcanza la puntuación mínima exigida.
5/2023	ASOCIACION CONTIGO CREANDO	FOMENTO DE VALORES SOCIALES, HABILIDADES COOPERATIVAS Y PREVENCIÓN DE APARICION DE ACTITUDES INTOLERANTES, SEXISTAS Y/O VIOLENTAS A TRAVES DE LA FORMACION, ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO DEL VOLUNTARIADO JUVENIL GITANO.	28	0	DENEGAR	Art. 4.º de Resolución convocatoria 28 agosto 2023. La Entidad no alcanza la puntuación mínima exigida.
13/2023	FUNDACION SAN CANDIDO	ADECUACION Y MEJORA DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES, OBRAS DE ADECUACION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO DE LA RESIDENCIA DE LA FUNDACION SAN CANDIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MATERIALES MÍNIMOS INCLUIDOS EN EL APARTADO 2 DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA ORDEN EP/6/2021	43	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecua a la tipología de centro establecido en código asignado del anexo Programas de la Resolución firmada por la consejera en fecha 28 de agosto de 2023 por lo que se aprueba la convocatoria.
14/2023	ASOCIACION DE MUJERES GITANAS PROGRESISTAS DE CANTABRIA	SERVICIO DE ORIENTACION Y ASESORAMIENTO SOBRE RECLUTOS SOCIALES A LAS MUJERES GITANAS Y SUS FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	21	0	DENEGAR	Art. 4.º de Resolución convocatoria 28 agosto 2023. La Entidad no alcanza la puntuación mínima exigida.
14/2023	ASOCIACION DE MUJERES GITANAS PROGRESISTAS DE CANTABRIA	PROGRAMA DE PROMOCION SOCIAL, A TRAVES DE ACCIONES INTEGRALES DE ORIENTACION LABORAL PARA PERSONAS EN SITUACION DE POBREZA Y POBLACION GITANA.	21	0	DENEGAR	Art. 4.º de Resolución convocatoria 28 agosto 2023. La Entidad no alcanza la puntuación mínima exigida.
16/2023	FUNDACION CUIIN ATENCION Y AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD DE CANTABRIA	INTERVENCIONES DE PROTECCION DIRIGIDAS A MENORES INFRACTORES CON MENOS DE 14 AÑOS	40	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecua al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de la Resolución firmada por la consejera en fecha 28 de agosto de 2023 por lo que se aprueba la convocatoria.
16/2023	FUNDACION CUIIN ATENCION Y AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD DE CANTABRIA	PREVENCIÓN @360	40	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecua al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de la Resolución firmada por la consejera en fecha 28 de agosto de 2023 por lo que se aprueba la convocatoria.
16/2023	FUNDACION CUIIN ATENCION Y AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD DE CANTABRIA	ATENCIÓN TERAPÉUTICA CONTINUADA A MENORES EN PROTECCIÓN CON DIFICULTADES EMOCIONALES Y/O ADAPTATIVAS	40	0	DENEGAR	Art. 3.º de Orden LMA/33/2018 de 21 agosto. Bases reguladoras. Exclusiones y limitaciones". Los programas que se fomenta a cabo en centros cuando se desarrolle en el horario de atención que figure en los mismos".
17/2023	FUNDACION ONCE PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	MEDIACION SOCIOEDUCATIVA PARA PERSONAS CON SORDOCEGUERA EN CANTABRIA	35	0	DENEGAR	Art. 3.º de Orden LMA/33/2018 de 21 agosto. Bases reguladoras. Exclusiones y limitaciones". Los programas que se fomenta a cabo en centros cuando se desarrolle en el horario de atención que figure en los mismos".
21/2023	CAVAS CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL CAVAS	EDUCACION SOCIAL INTEGRAL PARA COMPAÑERAS DE FORMA RESPETUOSA A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA EMANCIPACION	34	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecua al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de la Resolución firmada por la consejera en fecha 28 de agosto de 2023 por lo que se aprueba la convocatoria.
23/2023	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	ORIENTACION Y MEDIACION FAMILIAR	44	17	DENEGAR	Art. 4.º de Resolución convocatoria 28 agosto 2023. El programa no alcanza la puntuación mínima exigida.
25/2023	FUNDACION AMIGO	PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA EMANCIPACION PAE	40	0	DENEGAR	Art. 3.º de Orden LMA/33/2018 de 21 agosto. Bases reguladoras. Exclusiones y limitaciones". Los programas que se fomenta a cabo en centros cuando se desarrolle en el horario de atención que figure en los mismos".
26/2023	FUNDACION REAL RACING CLUB	RACING VS BULLYING	0	0	DENEGAR	Art. 46.º de Orden LMA/23/2018 de 21 agosto. Bases reguladoras. Requisitos para obtener la condición de beneficiaria. "Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales".
26/2023	FUNDACION REAL RACING CLUB	SECOND CHANCE	0	0	DENEGAR	Art. 46.º de Orden LMA/23/2018 de 21 agosto. Bases reguladoras. Requisitos para obtener la condición de beneficiaria. "Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales".
28/2023	CAMINANDO, ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	POR UN MUNDO INDEPENDIENTE. PROGRAMA PARA CREACION DE REDES DE APOYO COMUNITARIO A PERSONAS CON DCA Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	38	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecua al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de la Resolución firmada por la consejera en fecha 28 de agosto de 2023 por lo que se aprueba la convocatoria.
30/2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	MOVIEDONDOS POR EL AHORRO DOMESTICO	48	0	DENEGAR	El programa está incluido en el desarrollo y ejecución del programa "Prevención e intervención ante situaciones de pobreza crítica" subdotado por la Entidad en la presente convocatoria.
31/2023	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDALES, ADICAS	PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, A TRAVES DE LA DINAMIZACIÓN SOCIAL	36	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecua al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de la Resolución firmada por la consejera en fecha 28 de agosto de 2023 por lo que se aprueba la convocatoria.
32/2023	APTACAN	PREVENCIÓN DE ACCESO ESCOLAR BULLYING EN CENTROS EDUCATIVOS DE CANTABRIA	37	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecua al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de la Resolución firmada por la consejera en fecha 28 de agosto de 2023 por lo que se aprueba la convocatoria.
32/2023	APTACAN	MEJORA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL DE APTACAN	37	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecua al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de la Resolución firmada por la consejera en fecha 28 de agosto de 2023 por lo que se aprueba la convocatoria.
32/2023	APTACAN	INSERCIÓN SOCIO LABORAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO DE CANTABRIA	37	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecua al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de la Resolución firmada por la consejera en fecha 28 de agosto de 2023 por lo que se aprueba la convocatoria.
34/2023	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE AMBAGUILLAS CON LAS PERSONAS MAYORES EN PUENTE VIEGO	42	0	DENEGAR	Art. 3.º de Orden LMA/33/2018 de 21 agosto. Bases reguladoras. Exclusiones y limitaciones". Los activadores, programas o servicios cuya competencia y sostenimiento correspondan a otros departamentos de las Administraciones general del Estado, autonómica o local.
38/2023	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	PROGRAMA EXPERIMENTAL DE IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA DE EMPLEO PERSONALIZADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO	45	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecua al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de la Resolución firmada por la consejera en fecha 28 de agosto de 2023 por lo que se aprueba la convocatoria.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.02

Resolución 28 de agosto 2023
Subvenciones destinadas a la realización de programas
para fines de interés social con cargo a la
asignación tributaria del 0,7% I.R.P.F

Anexo II Denegados

Nº EXPED.	ENTIDAD	PROGRAMA	BAREMO ENTIDAD	BAREMO PROGRAMA	PROPUESTA	Causa Denegación
39/2023	COOPERACION INTERNACIONAL	SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN QUE PROMUEVE ACTITUDES POSITIVAS HACIA LAS PERSONAS SIN ROSEAR	49	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecua al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de la Resolución firmada por la consejera en fecha 28 de agosto de 2023 por lo que se aprueba la convocatoria.
41/2023	ASOCIACION NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	PROGRAMA DE INNOVACION PARA LA INTERERACION SOCIOEDUCATIVA HACIA LA AUTONOMIA PERSONAL DE MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL	42	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecua al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de Resolución 28 de agosto de 2023 por lo que se aprueba la convocatoria. Así mismo, incumple art 3 a Orden UMA/19/2018 de 21 de agosto Exclusiones y limitaciones.
41/2023	ASOCIACION NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	ATENCIÓN INTEGRAL, PSICOSOCIAL Y EDUCATIVA A LOS MENORES EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN	42	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecua al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de Resolución 28 de agosto de 2023 por lo que se aprueba la convocatoria. Así mismo, incumple art 3 a Orden UMA/19/2018 de 21 de agosto Exclusiones y limitaciones.
41/2023	ASOCIACION NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA PARENTALIDAD POSITIVA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES Y LA MEDIACIÓN	42	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecua al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de Resolución 28 de agosto de 2023 por lo que se aprueba la convocatoria. Así mismo, incumple art 3 a Orden UMA/19/2018 de 21 de agosto Exclusiones y limitaciones.
43/2023	FUNDACION CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR	ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ENTORNO FAMILIAR	34	0	DENEGAR	Art. 13.1 de Orden UMA/19/2018 de 21 agosto. Base reguladora modificada por EPS/27/2021 de 10 junio. "La subvención que se conceda no podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones y cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar."
47/2023	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	SERVICIOS DE ACTIVACIÓN SOCIAL Y LABORAL-PROGRAMA PARA PROMOVER LA ACTIVACION SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN ENTORNOS RURALES DE CANTABRIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	34	14	DENEGAR	Art. 9.4 de Resolución convocatoria 28 agosto 2023. El programa no alcanza la puntuación mínima exigida.
48/2023	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN CANTABRIA	REVISTA-CALENDARIO MURAL Y SOBREMESA SINDROME DE NOONAN	31	19	DENEGAR	Art. 9.4 de Resolución convocatoria 28 agosto 2023. El programa no alcanza la puntuación mínima exigida.
51/2023	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	APOYO A FAMILIAS CON NIÑOS Y NIÑAS DE 2 AÑOS EN SITUACION DE DESEVENTA SOCIAL	40	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecua al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de Resolución 28 de agosto de 2023 por lo que se aprueba la convocatoria. Así mismo, incumple art 3 a Orden UMA/19/2018 de 21 de agosto Exclusiones y limitaciones.
51/2023	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	APOYOS PERSONALES EN COMUNIDAD	40	0	DENEGAR	La descripción del programa no se adecua al eje de actuación y código asignado del anexo Programas de Resolución 28 de agosto de 2023 por lo que se aprueba la convocatoria. Así mismo, incumple art 3 a Orden UMA/19/2018 de 21 de agosto Exclusiones y limitaciones.
57/2023	ASOCIACION BUSCANDO SONRISAS	BUSCANDO SONRISAS EN NUESTRO VOLUNTARIADO	26	0	DENEGAR	Art. 9.4 de Resolución convocatoria 28 agosto 2023. La Entidad no alcanza la puntuación mínima exigida.

2023/10843

CVE-2023-10843

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-10115 *Información pública del expediente de autorización para construcción de edificio de uso extrahotelero con edificación anexa y piscina cubierta en Ribamontán al Monte. Expediente 314716.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por José Luis Seijas Darriba para construcción de edificio de uso extrahotelero con edificación anexa y piscina cubierta en la parcela 39062A602000220000UD, en el municipio de Ribamontán al Monte, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314716 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 17 de noviembre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/10115

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-10651 *Información pública de solicitud de autorización para reforma y cambio de uso de vivienda a capilla en suelo rústico de Somo, en el municipio de Ribamontán al Mar. Expediente 314720.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por El Pórtico del Agüera, S. L.U., para reforma y cambio de uso de vivienda a capilla en suelo rústico de Somo, parcela 39061A001004850000KT, en el municipio de Ribamontán al Mar, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314720 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 11 de diciembre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/10651

CVE-2023-10651

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-10659 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Ongayo, parcela 39085A302000600000WJ, en el municipio de Suances. Expediente 314673.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Ana María Argumosa Coterillo para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Ongayo, parcela 39085A302000600000WJ, en el municipio de Suances, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314673 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 11 de diciembre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/10659

CVE-2023-10659

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-10687 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave agraria para almacén de forrajes en suelo rústico de Mazcuerras, parcela 39041A502001990000UG. Expediente 314785.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Rocío Bustara Díaz para construcción de nave agraria para almacén de forrajes en suelo rústico de Mazcuerras, parcela 39041A502001990000UG, en el municipio de Mazcuerras, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314785 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 13 de diciembre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/10687

CVE-2023-10687

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-10722 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de obras de reforma y cambio de uso a vivienda turística en suelo rústico de la parcela 39082A005002690000OD, en el municipio de Selaya. Expediente 314770.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Enrique Noin Rubalcaba para legalización de obras de reforma y cambio de uso a vivienda turística en suelo rústico de la parcela 39082A005002690000OD, en el municipio de Selaya, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314770 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en c/ Lealtad, 14, 1ª planta, de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 13 de diciembre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional
de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

J. Emilio Misas Martínez.

2023/10722

CVE-2023-10722

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-10764 *Información pública de expediente de solicitud para construcción de vivienda en suelo rústico de la parcela 39090A012001300000YY, en el municipio de Udías. Expediente 314778.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Diyi Rentals S. L.U. para construcción de vivienda en suelo rústico de la parcela 39090A012001300000YY, en el municipio de Udías, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314778 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 14 de diciembre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/10764

CVE-2023-10764

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-10779 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para remodelación clasificación horno 1 y ampliación de acopio de gravas en suelo rústico de Sierra Venera, en el municipio de Voto. Expediente 314757.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Dolomitas del Norte S. A. para remodelación clasificación horno 1 y ampliación de acopio de gravas en suelo rústico de Sierra Venera, parcela 39102A014004390000RF, en el municipio de Voto, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314757 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 14 de diciembre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/10779

CVE-2023-10779

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2023-10556 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle Santa Flavia, 7.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público que la Alcaldía de este Ayuntamiento de Argoños, en fecha 5 de diciembre de 2023, ha resuelto aprobar la solicitud presentada por D. Francisco Blázquez Sánchez y D^a Yolanda Calvo Carrillo, de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada sita en calle Santa Flavia, número 7, de Argoños.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Argoños, 5 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2023/10556

CVE-2023-10556

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-10768 *Concesión de licencia de primera ocupación para edificación de 40 viviendas, 54 trasteros y 58 garajes en calle Cantabria, 2 y calle avenida de la Libertad, 28. Expediente URB/2049/2023.*

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4820/2023 DE FECHA 14-12-2023 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA EDIFICACIÓN DE 40 VIVIENDAS, 54 TRASTEROS Y 58 GARAJES SITA EN C/ CANTABRIA Nº 2 Y C/ AVENIDA DE LA LIBERTAD Nº 28 (CASTRO URDIALES), A INSTANCIA DE URDICAM PROMOCIONES S. L.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 236.3 y 243 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público el Decreto de Alcaldía nº 4591/2023, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación y apertura de garajes a URDICAM PROMOCIONES S. L. para edificación de 40 viviendas, 54 trasteros y 58 garajes sita en c/ Cantabria n.º 2 y avenida de la Libertad n.º 28 de este municipio, con referencia catastral 2034077VP8023S y finca registral n.º 59.839, correspondiente con las parcelas 6 y 7 de la U.E. 1.24 del PGOU.

SEGUNDO. Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado, junto con una copia del Acta de Conformidad Ambiental, a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos de realizar las liquidaciones complementarias correspondientes (PEM: 1.973.800,55 €) y al Padrón Municipal.

QUINTO. Notificar al Servicio municipal de Aguas.(...)".

El expediente se publica para su general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 236.3 y 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, comenzando, a partir de ese momento, los plazos de impugnación previstos en el artículo 287 de la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro Urdiales, 14 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2023/10768

CVE-2023-10768

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2023-10676 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de almacén de aperos y gallinero en parcela 134 del polígono 8. Expediente 630/23.*

Por Concepción Cristeta Peña García se solicita autorización para construcción de almacén de aperos y gallinero en suelo rústico en parcela 134 del polígono 8, referencia catastral 39044A008001340000BR, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 228 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación Territorial y Urbanismo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 12 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Marino García Herrera.

2023/10676

CVE-2023-10676

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2023-10187 *Concesión de licencia de primera ocupación para apartamento turístico en barrio La Tejona, 156, en Lloreda. Expediente 2023/403.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de la obra para apartamento turístico en Lloreda, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de concesión: 11 de octubre de 2023.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Brian Christopher Hayes.

Ubicación: Bº La Tejona, nº 156 (Lloreda).

RECURSOS.- Contra el acto anteriormente expresado, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/20105, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente. Interpuesto el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea expresamente resuelto o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. No obstante podrá utilizar otros recursos si lo estima oportuno.

Santa María de Cayón, 22 de noviembre de 2023.

La alcaldesa,

M^a Pilar del Río Ruiz de la Prada.

2023/10187

CVE-2023-10187

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2023-10147 *Concesión de licencia de primera ocupación de ampliación de vivienda unifamiliar, portal y piscina en avenida San Saturnino, 5, en Hinojedo. Expediente 2021/532.*

En sesión de Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2023, se ha concedido licencia de primera ocupación para AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, PORTAL Y PISCINA a AMPARO GUTIÉRREZ PILA en AVDA. SAN SATURNINO, Nº 5, HINOJEDO.

Régimen de recursos:

Contra la presente resolución podrá interponerse:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 13 de noviembre de 2023.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2023/10147

CVE-2023-10147

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2023-10749 *Resolución de convocatoria de cursos de Incorporación a la Actividad Agraria, año 2024.*

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, a través de su Centro de Investigación y Formación Agrarias (en adelante CIFA), programa para el año 2024 diversos cursos de Formación para la Incorporación a la Actividad Agraria.

El objetivo de estos cursos es formar a profesionales que quieran desarrollar su actividad en el sector agrario, capacitándoles para su incorporación en explotaciones familiares u otras, en las mejores condiciones técnico-empresariales.

Los cursos se programan por especialidades productivas, con una carga lectiva de 150 horas de enseñanza práctica y teórica, dividida en módulos que se pueden cursar de forma independiente. El calendario provisional de inicio de cada curso figura en punto nueve. Las fechas definitivas se publicarán en la página web del CIFA (www.cifacantabria.org).

1.- MÓDULOS.

El contenido de cada curso se organiza en módulos. Cada módulo agrupa un conjunto coherente de conocimientos, referido al título genérico con que se le nombra. Pueden existir módulos comunes a dos o más cursos. En esos casos, por razones de eficiencia, se pueden impartir esos módulos de forma simultánea para grupos de diferentes especialidades.

La relación de módulos que compone cada curso figura en el punto nueve no obstante, podrá ser modificada en función de la disponibilidad del profesorado y el interés general de las personas admitidas.

Al finalizar cada uno de los módulos se podrán realizar pruebas de evaluación, que serán comunicadas a las personas participantes al comienzo del mismo.

2.- CONVALIDACIONES.

Se podrá solicitar la convalidación de módulos completos ya cursados, siempre que la persona interesada lo solicite con anterioridad al inicio del módulo correspondiente.

El procedimiento de convalidación se iniciará con el registro del modelo normalizado de solicitud previsto en el anexo II de esta convocatoria. En el caso en el que la convalidación se justifique por medio de títulos o certificaciones ajenas al CIFA, se deberá presentar, además, copia autenticada de esas titulaciones, así como aquella información referida al programa de las materias y número de horas lectivas impartidas. En cualquier caso, no se admitirán solicitudes de convalidación parcial de un módulo.

Solamente se convalidarán cursos impartidos por los Organismos de la Administración Estatal o Autonómicas con competencias en la formación, o por Organizaciones Profesionales

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

Agrarias y asociaciones privadas que impartan formación homologada por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

La Sección de Investigación y Formación Agrarias redactará un informe, de acuerdo con la documentación presentada y con la información que obre en las bases de datos del CIFA.

Posteriormente, la persona que ostente la Dirección General de Desarrollo Rural formulará la correspondiente resolución, a la vista del informe antes mencionado.

3.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

El plazo de solicitud estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria y hasta el día antes del comienzo del curso. La fecha de inicio se programará en función del número de solicitudes registradas por curso y se comunicará al alumnado inscrito, además de ser publicada en la página web del CIFA.

El número de plazas ofertadas por curso estará comprendido entre un mínimo de 4 y un máximo de 30. Si el número de solicitudes es inferior a 4, podrá posponerse el inicio hasta que se hayan recabado más solicitudes, informando de este hecho al alumnado ya inscrito. En cualquier caso, si no se alcanzase el número mínimo de 4 solicitudes se podrá ofrecer a los ya inscritos en esa especialidad la posibilidad de participar en otra similar, siempre que exista disponibilidad de plazas u optar por celebrar el curso con los solicitantes registrados.

Las solicitudes se podrán registrar en las Oficinas Comarcales Agrarias o en el Registro General de la Administración del Gobierno de Cantabria, así como en los demás lugares establecidos en el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Aquellas solicitudes registradas una vez comenzado el curso en el que se solicita su participación, serán consideradas fuera de plazo.

Se utilizará el modelo que figura como Anexo I y que se encuentra disponible en las Oficinas Comarcales Agrarias, en el Centro de Investigación y Formación Agrarias (C/ Héroes Dos de mayo, 27 de Muriedas-Camargo), así como, en la página web www.cifacantabria.org.

4.- ALUMNADO.

Pueden solicitar la participación en los cursos todas aquellas personas mayores de 18 años o las mayores de 16, con la autorización expresa de su tutor legal o de alguno de sus progenitores.

5.- ADMISIÓN.

Se admitirá a todo el alumnado que registre su solicitud antes del comienzo efectivo del curso, sin perjuicio de lo indicado en el punto tres. Si se diese la circunstancia de que existan más solicitudes que plazas se seleccionará al alumnado por orden de registro de la solicitud.

En cualquier caso, tendrán preferencia aquellas solicitudes de personas residentes en Cantabria y entre ellas aquellas que precisen justificar su capacitación agraria para alguna de las líneas de ayuda de la política agraria común, por haberlas solicitado.

7.- DIPLOMA ACREDITATIVO DE LA CAPACITACIÓN AGRARIA.

El alumnado inscrito que hubiera asistido a la totalidad de los módulos de que se compone cada especialidad, recibirá un diploma acreditativo del curso en el que constará la capacitación obtenida con indicación del número de horas lectivas recibidas.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

La falta de asistencia a más del 20% de las horas lectivas de cada módulo, determinará que el mismo no es computable a efectos de la expedición del diploma acreditativo, debiendo volver a cursar dicho módulo para su obtención.

No se admitirá justificación de las faltas de asistencia, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, y siempre que no excedan del 50% de las horas lectivas de cada módulo.

Con el fin de mejorar la conciliación de la vida familiar, se puede justificar la inasistencia a clases teóricas siempre y cuando estos casos no supongan más del 50% de las clases teóricas. Para ello, esta persona deberá comunicar al responsable de la organización del curso su ausencia, al menos el día anterior mediante correo electrónico y posteriormente tendrá que realizar una prueba de evaluación para acreditar la posesión de los conocimientos impartidos en las sesiones en las que estuvo ausente. El CIFA facilitará el material necesario para poder completar con éxito esa prueba.

En aquellos módulos en los que exista una prueba de evaluación será necesario superarla para que el módulo compute para la obtención del diploma.

8.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

Para el adecuado desarrollo de las actividades formativas se establece un régimen de infracciones y sanciones, en orden al cumplimiento de unas normas mínimas de conducta en las aulas, de acuerdo con el Anexo III, que posibiliten la impartición de las materias y su adecuado seguimiento por parte del alumnado interesado.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

9.- PROGRAMACIÓN DE CURSOS.

ESPECIALIDAD	MÓDULOS
Gestión de explotaciones de vacuno de leche	Características de la producción bovina
	Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de información y documentación
	Manejo de la explotación lechera
	Gestión ambiental
	Aspectos socioeconómicos
Gestión de explotaciones bovinas extensivas	Características de la producción bovina
	Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de información y documentación
	Manejo de la explotación bovina extensiva
	Gestión ambiental
	Aspectos socioeconómicos
Gestión de explotaciones hortofrutícolas	Bases de la Producción Vegetal
	Gestión ambiental
	Cultivos hortícolas
	Cultivos frutícolas.
	Aspectos socioeconómicos
Gestión de explotaciones apícolas	Características de la producción apícola
	Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de información y documentación
	Manejo de la explotación apícola
	Gestión ambiental
	Aspectos socioeconómicos
Gestión de explotación hortícolas ecológicas	Bases de la Producción ecológica.
	Manejo sanitario del agrosistema.
	Cultivos hortícolas en ecológico.
	Comercialización de productos agroecológicos.
	Aspectos socioeconómicos
Gestión de explotaciones avícolas en ecológico	Características de la producción avícola en ecológico.
	Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de la información y documentación.
	Manejo de la explotación avícola ecológica.
	Gestión ambiental.
	Aspectos socioeconómicos.
Gestión de explotaciones de ovino y caprino	Características de la producción ovina y caprina.
	Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de información y documentación
	Manejo de la explotación ovina y caprina extensiva
	Gestión ambiental
	Aspectos socioeconómicos

Las fechas previstas de comienzo de cada curso se señalan en la tabla adjunta, todo ello sin perjuicio del punto tres. Por otra parte, queda a decisión del CIFA la modificación de este calendario por razones organizativas debidamente justificadas. Cualquier modificación será comunicada a los interesados, así como publicada en la página web del CIFA:

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

CONVOCATORIA DEL PRIMER SEMESTRE

CURSO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Gestión de explotaciones bovinas extensivas	1/3/2024	2/5/2024
Gestión de explotaciones hortofrutícolas	1/3/2024	2/5/2024
Gestión de explotaciones apícolas	1/3/2024	2/5/2024
Gestión de explotaciones de ovino y caprino	1/3/2024	2/5/2024

CONVOCATORIA DEL SEGUNDO SEMESTRE

CURSO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Gestión de explotaciones de vacuno de leche	9/9/2023	31/10/2024
Gestión de explotación hortícolas ecológicas	9/9/2023	31/10/2024
Gestión de explotaciones avícolas en ecológico	9/9/2023	31/10/2024
Gestión de explotaciones bovinas extensivas	9/9/2023	31/10/2024

El lugar de celebración de los cursos se elegirá en función de la localidad de residencia del alumnado, sin perjuicio de la disponibilidad de recursos del CIFA.

Santander, 13 de diciembre de 2023.
La directora general de Desarrollo Rural,
Carmen Fernández del Río.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

ANEXO I

SOLICITUD DE CURSOS DE INCORPORACIÓN 2023 DATOS DEL

SOLICITANTE:

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre		DNI	Fecha Nacimiento
Teléfono	Teléfono móvil	Fax	e-mail
Dirección			Localidad/Pueblo
Código Postal	Municipio/Ayuntamiento		
Ayudas solicitadas		Ayudas aprobadas	
Incorporación	LEADER	Incorporación	LEADER

ESPECIALIDADES Y MÓDULOS OFERTADOS:	
PRIMAVERA	OTOÑO
Localidad: EXPLOTACIONES HORTOFRUTÍCOLAS	Localidad: GANADERÍA BOVINA EXTENSIVA
Bases de la producción vegetal.	Características de la producción bovina.
Gestión ambiental.	Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de la información y documentación.
Cultivos hortícolas	Manejo de la explotación bovina extensiva.
Cultivos frutícolas	Gestión ambiental.
Aspectos socioeconómicos.	Aspectos socioeconómicos.
Localidad: GANADERÍA DE OVINO Y CAPRINO EXTENSIVA	Localidad: VACUNO DE LECHE
Características de la producción ovina y caprina.	Características de la producción bovina.
Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de la información y documentación.	Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de la información y documentación.
Manejo de la explotación ovina y caprina extensiva.	Manejo de la explotación lechera.
Gestión ambiental.	Gestión ambiental.
Aspectos socioeconómicos.	Aspectos socioeconómicos.
Localidad: EXPLOTACIONES APÍCOLAS	Localidad: EXPLOTACIONES HORTÍCOLA ECOLÓGICA
Características de la producción apícola.	Bases de la producción ecológica
Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de la información y documentación.	Manejo sanitario del agrosistema.
Manejo de la explotación apícola.	Cultivos hortícolas en ecológico.
Gestión ambiental.	Comercialización de productos agroecológicos.
Aspectos socioeconómicos.	Aspectos socioeconómicos.
Localidad: EXPLOTACIONES AVÍCOLAS EN ECOLÓGICO	
Características de la producción avícola en ecológico.	
Sanidad animal, higiene y bioseguridad. Registro de la información y documentación.	
Manejo de la explotación avícola ecológica.	
Gestión ambiental.	
Aspectos socioeconómicos.	

CVE-2023-10749

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244



"Sus datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, le acompañe, serán tratados exclusivamente por el CIFA, con sede en C/ Héroes dos de mayo nº 27.- 39600 Muriedas (Cantabria), con la finalidad para la que hayan sido recogidos y no serán cedidos a terceros, salvo por imperativo legal. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI o dirigiéndose a cifa@cantabria.es. De todo lo cual se informa en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal".

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244



ANEXO II

SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS

D./Dña. con DNI nº
..... domiciliado en,
localidad municipio Provincia
.....

EXPONE:

Que estando en posesión de los siguientes títulos y/o certificaciones de cursos realizados:

.....
.....

SOLICITA

Le sean convalidados los módulos correspondientes en el Curso de Incorporación a la Actividad Agraria, para alcanzar la capacitación agraria en la especialidad de

Se aporta la siguiente documentación

- Fotocopia del DNI
- Título y/o certificación de los cursos realizados, con indicación del temario y nº de horas lectivas

En a de de

Fdo

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2023-10749

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

ANEXO III

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y CONDUCTA

1. El curso se divide en módulos, siendo obligatorio asistir al menos al 80 % de las horas lectivas de cada módulo para que sea computable a efectos de la expedición del diploma acreditativo. En el caso de no completar la totalidad de los módulos del curso, podrá solicitar (Modelo Solicitud Anexo I) realizar los módulos restantes en los cursos ofertados en la “Convocatoria de Cursos de Incorporación a la Actividad Agraria” en ese mismo año o en años sucesivos.
2. La asistencia a clase se justifica con un control de firmas que se pasará al inicio y final de cada clase. La falta de una de las firmas en el control supondrá que solamente se considerará la asistencia a la mitad de las horas lectivas de la jornada, salvo indicación expresa del profesorado de la hora exacta de entrada y/o salida.
3. No se admitirá justificación de las faltas de asistencia, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas, y siempre que estas no excedan del 50% de las horas lectivas de cada módulo.
4. El horario de clase es de 10 a 14 horas de la mañana, con un descanso de 20 minutos. Excepcionalmente en alguna salida para alguna actividad práctica, el horario puede ampliarse debido al tiempo empleado en los desplazamientos; en este caso, cuando la jornada lectiva supere las 4 horas y media, se tendrá en cuenta el tiempo que exceda de 4 horas para el cómputo de las horas del módulo correspondiente.
5. El alumnado deberá mantener una actitud correcta en clase, no debiendo usar dispositivos electrónicos que distraigan a los restantes asistentes o al propio docente.
6. El alumnado deberá cuidar y respetar las instalaciones, edificios y materiales que se ponen a su disposición para el desarrollo de los cursos, tanto de la administración como de las empresas visitadas. El respeto a los demás, tanto al profesorado como al resto del alumnado, será la norma fundamental de conducta.
7. Cuando la persona que imparte la clase considere que se está faltando al respeto, mediante la palabra o el comportamiento. Esa acción podrá ser castigada con la expulsión, que será anotada en la hoja de firmas con una observación al respecto, en cuyo caso se considerará falta de asistencia, no computándose la clase a efectos de expedición del diploma.
8. Una segunda expulsión supondrá la no validación del módulo correspondiente y una tercera se considerará falta grave y supondrá la salida definitiva del curso, no conservando las horas asistidas en el resto de módulos. En este último caso se le comunicará por escrito, pudiendo presentar alegaciones ante la jefatura de sección del CIFA

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244



9. Se procederá de la misma manera que en el apartado anterior, cuando se produzcan esas incidencias, dentro del horario del curso, sin estar presente el profesorado. Dada esta circunstancia se hará constar la incidencia en un acta levantada al efecto por la persona responsable del curso.

Las sugerencias o quejas del alumnado referidas a la organización o al profesorado, sin faltar a las normas anteriormente citadas, se podrán dirigir al responsable de la organización del curso. En segunda instancia, y si no se consideraran adecuadamente atendidas, se podrán comunicar a la Jefatura de Sección del CIFA.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2023-10767 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza del Servicio Urbano de Auto-Taxis. Expediente 6782/2023.*

El Ayuntamiento de Astillero, en sesión plenaria ordinaria, de fecha de 30 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente, la modificación de la "Ordenanza del Servicio Urbano de Auto-Taxis del municipio de Astillero".

Se somete a un plazo de información pública de 30 días durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.astillero.es/>).

En ausencia de las mismas, la Ordenanza y todos los acuerdos a que se contrae, serán elevados a definitivos sin ulterior Acuerdo Plenario publicándose las citadas modificaciones en el Boletín Oficial de Cantabria, para su entrada en vigor, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85.

Astillero, 13 de diciembre de 2023.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2023/10767

CVE-2023-10767

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-10597 *Notificación a titulares de vehículos abandonados. Expediente CON/73/2023.*

Habiéndose tramitado expediente para la retirada de vehículos abandonados en la vía pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1.a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y no siendo posible la notificación individual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a los propietarios de los vehículos, que durante el plazo de quince días, pueden proceder a su retirada de las dependencias de la Policía Local, acompañando fotocopias del permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con I.T.V. pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y el último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica, y una vez transcurrido el plazo anterior sin haber sido retirados los vehículos, tendrán la consideración de residuos sólidos urbanos y se procederá a su eliminación sin derecho a indemnización:

MATRÍCULA	MARCA	MODELO	TIPO VEHÍCULO
0310CCF	TOYOTA	YARIS	TURISMO
4043CVD	OPEL	VIVARO	FURGONETA
C3497BFX	PIAGGIO	VESPA 50 CARB	CICLOMOTOR DOS RUEDAS
4778CBL	PEUFEOT	307	TURISMO
NA0251AZ	PEUGEOT	406 4P SVDT 2.0	TURISMO
5709CXN	OPEL	VECTRA	TURISMO

Camargo, 7 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2023/10597

CVE-2023-10597

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2023-10781 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora de los Actos Sujetos a Declaraciones Responsables y Comunicaciones.*

En la Secretaría del Ayuntamiento de Lamasón y a los efectos del artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de los Actos Sujetos a Declaraciones Responsables y Comunicaciones, que fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023. De conformidad con el artículo 49, apartado b) de la citada Ley, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados al objeto de presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha Ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Lamasón.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Lamasón.

Lamasón, 14 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Marcos Agüeros Sánchez.

2023/10781

CVE-2023-10781

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2023-10784 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas por Nacimiento o Adopción de Hijos.*

En la Secretaría del Ayuntamiento de Lamasón y a los efectos del artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas por Nacimiento o Adopción de Hijos del Ayuntamiento de Lamasón que fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023. De conformidad con el artículo 49, apartado b) de la citada Ley, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados al objeto de presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha Ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Secretaria General del Ayuntamiento de Lamasón.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Lamasón.

Lamasón, 14 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Marcos Agüeros Sánchez.

2023/10784

CVE-2023-10784

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 244

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2023-10788 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso, Aprovechamiento y Disfrute de Bienes Comunes.*

En la Secretaría del Ayuntamiento de Lamasón y a los efectos del artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de del uso, aprovechamiento y disfrute de Bienes Comunes de Lamasón, que fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2023. De conformidad con el artículo 49, apartado b) de la citada Ley, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados al objeto de presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha Ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Secretaria General del Ayuntamiento de Lamasón.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Lamasón.

Lamasón, 14 de diciembre de 2023.

El alcalde,
Marcos Agüeros Sánchez.

2023/10788

CVE-2023-10788